

VENTURA Y DESVENTURA DE LOS SANTEÑOS EN EL NUEVO MUNDO (SIGLOS XVI AL XVIII)

THE FORTUNES AND MISFORTUNES OF THE SANTEÑOS IN THE NEW WORLD (16TH TO 18TH CENTURIES)

Esteban Mira Caballos
(Doctor en Historia)

Resumen: En esta ponencia abordo globalmente la emigración santeña a las Indias en la Edad Moderna, tratando de ampliar los datos que ya conocíamos. Añadimos algunos emigrantes nuevos a la lista conocida, aclarando que en ningún caso eran pobres de solemnidad, ya que el coste del viaje no estaba al alcance de los más desfavorecidos. Asimismo, apuntamos algunos detalles sobre el reflujo, es decir, el retorno de indianos, de enseres litúrgicos y de caudales que supusieron una inyección de numerario para la economía local. Se trata de un trabajo que habrá que ampliar y desarrollar en futuras investigaciones.

Palabras clave: Los Santos de Maimona, Extremadura, América, Edad Moderna, emigración, flujo comercial.

Abstract: In this presentation I globally address Santean emigration to the Indies in the Modern Age, trying to expand the data that we already knew. We added some more emigrants to the known list, clarifying that in no case were they solemnly poor, since the cost of the trip was not within the reach of the most disadvantaged. Likewise, we point out some data on the reflux, that is, the return of Indians and flows that represented an injection of cash for the local economy. A work that will have to be expanded and developed in future research.

Key words: Los Santos de Maimona, Extremadura, America, Modern Age, emigration, commercial flow.

Los Santos de Maimona en la historia XV y otros estudios de la Orden de Santiago,
Los Santos de Maimona, 2025,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 105-158
ISBN: 978-84-09-71282-3

I

ntroducción

La historiografía dedicada a la relación entre Los Santos de Maimona y América en la Edad Moderna cuenta ya con una cierta trayectoria. Y en ese sentido, hemos de destacar los aportes tanto sobre la emigración, como sobre las inversiones y las fundaciones de origen indiano de Eladio Méndez Venegas, Luis Vicente Pelegrí Pedrosa y Ángel Bernal Estévez¹.

Como escribió Ida Altman, refiriéndose a Extremadura, la emigración fue lo suficientemente limitada para no causar alarma, pero sí para que todo el mundo percibiera qué era el Nuevo Mundo y lo que eso podía significar². Las principales localidades emigrantes extremeñas en la Edad Moderna fueron éstas, por orden de mayor a menor: Trujillo (1.551), Zafra (1.106), Zalamea de

¹ Méndez Venegas, Eladio: *Fundaciones de indianos badajocenses*. Badajoz, autoedición, 1987. Bernal Estévez, Ángel: “Santeños en la conquista y colonización de América a lo largo del siglo XVI”, *Los Santos de Maimona en la historia VII, y otros estudios de la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2016, pp. 33-80. Pelegrí Pedrosa, Luis Vicente: “Ecos del dorado en la ruta hacia el Nuevo Mundo. Emigrantes indianos de los Santos de Maimona (siglos XVI y XVII)”, *Los Santos de Maimona en la historia VII, y otros estudios de la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2016, pp. 15-33.

² Altman, Ida: *Emigración y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*. Madrid, Alianza América, 1992, p. 203.

la Serena (885), Badajoz (680), Mérida (641), Medellín (605), Plasencia (505), Llerena (435), Fregenal (405), Cáceres (371), Azuaga (360), Los Santos de Maimona (336) y Jerez de los Caballeros (300)³. Como podemos observar, Los Santos estuvo entre las quince localidades que más emigrantes aportaron a la expansión ultramarina. Una cifra notable que hizo que el pueblo estuviese conectado con el otro lado del charco que, en general, pese a las ausencias, fue visto como un horizonte de esperanza.

Ya en 1992 Mariano Cuesta identificó a un total de 269 emigrantes santeños, cifra que se vio incrementada en investigaciones posteriores hasta los 326, distribuidos de la siguiente forma: 284 pasajeros registrados en el siglo XVI, 42 en el XVII, mientras que en la centuria siguiente no conocíamos ninguno registrado oficialmente⁴. Sabemos que en el siglo XVIII la emigración extremeña a América se redujo mucho y, aunque no se ha hecho un estudio específico sobre la villa, los trabajos generales de Isabelo Macías y Rosario Márquez, registran un total de cien extremeños, y ninguno de ellos es santeño⁵. A los datos conocidos hemos de sumar un total de diez emigrantes más que, sin ánimo de ser exhaustivo, me han aparecido en la documentación que he manejado y que no comparecen en los listados de pasajeros publicados hasta la fecha. Por evitar repeticiones innecesarias me limitaré a listar solo los casos de estos nuevos pasajeros que he incorporado al fichero:

Primero, Diego Martínez, trabajador, esposo de Inés Vázquez, que, en 1506, abonó diez castellanos a Diego Sánchez Colchero, para que le diese pasaje con destino a La Española⁶.

³ Los datos proceden en su mayor parte de la obra de Cuesta, Mariano: *Extremadura y América*. Madrid, MAPFRE, 1992, pp. 42-4. Los datos de Villafranca, Montijo, Barcarrota, Talavera la Real, Zafra, Almendralejo, Zalamea de la Serena y Medellín proceden de distintos estudios realizados por mí, la mayoría de ellos publicados en distintas revistas locales. Los datos de Fuente del Maestre proceden de López Vacas, Ángela: "La emigración de Fuente del Maestre al Nuevo Mundo", *XIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*. Almendralejo, 2023, pp 287-303. El dato de Los Santos lo he actualizado a la cifra que recojo en este trabajo.

⁴ Pelegrí: *Ob. Cit.*, p. 18.

⁵ Macías Domínguez, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)*. Sevilla, Universidad, 1999, p. 133. Márquez Macías, Rosario: *La emigración española a América (1765-1824)*. Oviedo, Universidad, 1995, p. 144.

⁶ Gil, Juan: "Emigrantes a la isla Española en 1506", *Anuario de Estudios Americanos*, T. 63, n. 2, 2006, p. 292. En el repartimiento de 1514, aparece un tal Diego Martínez, regidor del cabildo de Santiago, que recibió una encomienda, pero de momento no sabemos si se trata del santeño o de un segoviano del mismo que había llegado a la isla en 1511. Benzo de

Segundo, Leonor de Carvajal, hermana de padre de Álvaro de Carvajal, hija de Gonzalo de Carvajal y de Juana Bejarano, que, el 24 de septiembre de 1570, obtuvo su autorización para pasar a Tierra Firme, como criada del licenciado Villalta⁷. Sorprende que no aparezca en los listados de emigrantes santeños, teniendo en cuenta que su licencia consta en el Catálogo de Pasajeros.

Tercero, Ana de Carvajal, hermana del licenciado Álvaro de Carvajal y de Gonzalo de Carvajal, que los acompañó junto a su familia a la ciudad centroamericana de Panamá. Posteriormente, debió trasladarse a Lima, cuando su hermano, el licenciado Álvaro de Carvajal, se incorporó como fiscal de aquella audiencia. Ana se desposó con el licenciado Francisco de Cárdenas, natural de Ribera del Fresno, que en esos momentos era alcalde del crimen de Lima, con quien procrearían a Francisco de Cárdenas Carvajal⁸. Posiblemente lo conoció en Lima, pero Ana regresó a Panamá cuando su marido, en 1583 o 1584, fue designado presidente de aquella audiencia, cargo que desempeñó hasta su fallecimiento, el 9 de febrero de 1586⁹.

Cuarto, María Martín, hija de Juan González y de Leonor Gómez, difuntos, de 13 años, que viajaba como criada del segedano Francisco Sánchez Lozano que, el 24 de mayo de 1596, obtuvo su licencia para pasar a México.

Quinto, García Martín Cabañas que, en 1613, consiguió su visado para embarcar rumbo a la región peruana de Chachapoyas, como escribano del juicio de residencia que el corregidor Antonio de Arroyo debía tomar a su predecesor en el cargo¹⁰.

Sexto, Alonso Fernández de Astorga, hijo legítimo de Diego Hernández de Astorga y de María Sánchez Lacada, que falleció en Perú, y, en

Ferrer, Vilma: *Pasajeros a la Española, 1492-1530*. Santo Domingo, Amigos del Hogar, 2000, pp. 237 y 623.

⁷ Romera Iruela, Luis y María del Carmen Galbis Díez: *Catálogo de pasajeros a Indias, siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. V, T. I. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980, p. 401.

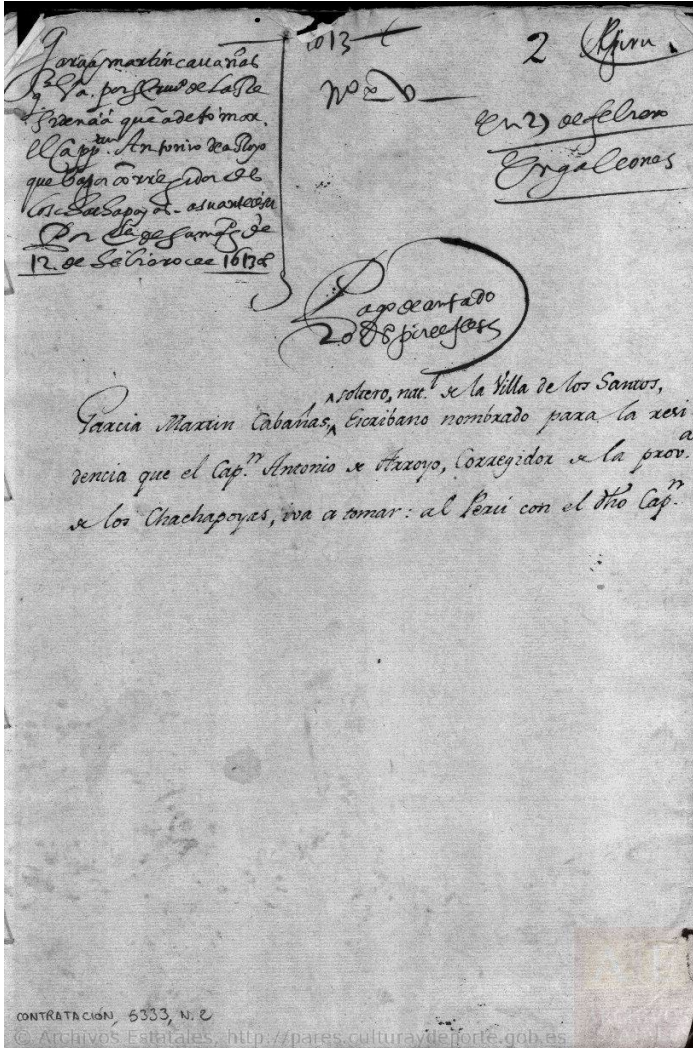
⁸ Sánchez Rubio, Rocío: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*. Madrid, 1993, p. 670.

⁹ Schäfer, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, T. II. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003, p. 405.

¹⁰ Probanza de García Martín Cabañas, Los Santos, 8 de enero de 1613. AGI, Contratación 5333, n. 2.

su testamento, fechado el 25 de junio de 1578, dejó el remanente de sus bienes a sus hermanos, residentes en Los Santos¹¹.

Séptimo, el sacerdote santeño Gómez de Higuero, que vivió en el siglo XVIII, residiendo en la ciudad de Guatemala donde falleció, siendo inhumado en el convento de San Francisco¹².



¹¹ El testamento, está fechado en Túcume, el 25 de junio de 1578. AGI, Contratación 224, n. 3, r. 18. Aparece transcrito en el apéndice I.

¹² Méndez Venegas: *Ob. Cit.*, p. 184.

Expediente de García Martín Cabañas, AGI, Contratación 5333, n. 2.

Octavo, Pedro López y Cristóbal Hernández que con toda probabilidad se embarcaron en el galeón Santa María de la Calle con destino a San Juan de Ulúa, ya que nos consta la compra del pasaje ante un notario de Sevilla, el 5 de marzo de 1561¹³.

Noveno, Cristóbal Martín Saavedra, vecino de Los Santos, y su familia, pues en 1584 otorgó un poder a Bartolomé de Carrillada, mayordomo del comendador de la villa de Los Santos, para que pidiese licencia para pasar a las Indias con toda su familia, es decir, con su esposa, sus hijos -sin especificar el número-, un mozo y una moza¹⁴. Sin embargo, no consta su licencia ni disponemos de otros datos que verifiquen si finalmente se embarcaron por lo que, de momento, no los incluimos en el listado.

Y décimo, un hijo y heredero de Juan Rodríguez Barragán, llamado Álvaro Barragán. Cuando fueron a cobrar una parte de la herencia de su padre, su hermana sor Ana de San Gerónimo, monja profesa en el convento de Santa Marina de Zafra, pidió la custodia de la parte de su hermano ya que, según dijo, estaba ausente en Indias¹⁵. Por tanto, incorporamos a la lista de emigrantes diez nuevos pasajeros, tres mujeres y siete hombres, ascendiendo el total a 336 emigrantes, distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro I
La emigración santeña (siglos XVI-XVIII)

	Número	Porcentaje
Siglo XVI	292	86,90
Siglo XVII	43	12,79
Siglo XVIII	1	0,29
Total	336	100,00

Con toda seguridad el número global se incrementará mucho más a medida que se realicen nuevas investigaciones, especialmente entre la documentación local. A falta de esa pesquisa, cabe presuponer que la cifra real se puede acercar al medio millar. No olvidemos que hay muchos emigrantes

¹³ Rodríguez Lorenzo, Sergio M.: “El contrato de pasaje en la Carrera de Indias (1561-1622)”, *Historia Mexicana*, T. LXVI-3, 2017, p. 1528.

¹⁴ Carta de poder otorgada en Zafra, 19 de enero de 1584. Archivo de Protocolos del Distrito de Zafra (en adelante APDZ), Rodrigo de Paz Tinoco 1584, fols. 331r-331v.

¹⁵ Pleito entre el convento de Santa Marina y el fiscal de Su Majestad, 1550-1561. AGI, Justicia 1081, N. 2, R. 6.

que no salen en los registros de La Casa de la Contratación, bien porque viajaron de forma alegal, sin la pertinente licencia, o bien, porque la documentación se ha perdido. Efectivamente, son numerosos los que no comparecen en los listados de licencias, ni en los registros de embarque, pero sí en la documentación de la caja de bienes de difuntos o simplemente en la documentación local, otorgando una escritura antes de partir. De hecho, en un trabajo relativamente exhaustivo que publiqué sobre la emigración de Zafra, comparando las fuentes locales con las generales del Archivo de Indias, detectamos que un 40,41 por ciento de los que cruzaron el océano no aparecían en esos registros oficiales¹⁶.

Un viaje caro

Existe la creencia de que esta diáspora afectó fundamentalmente a personas de muy baja extracción social y a delincuentes. Una idea totalmente incierta entre otras cosas porque había que disponer de bastante numerario para pagar las tareas administrativas conducentes a la obtención de la licencia, el mantenimiento durante las interminables demoras y el precio del boleto de embarque. Desgraciadamente, los más pobres ni siquiera disponían de la posibilidad de emigrar, es decir, se les negaba incluso el sueño indiano. Está claro que las personas de más baja extracción social tuvieron serias dificultades para conseguir su permiso y, más aún, para financiar su embarque.

Bien es cierto que la pobreza era una de las causas alegadas para conseguir la venia, pero siempre y cuando se tuviese la suficiente capacidad económica como para sufragar los costes del traslado, algo que, como ya hemos afirmado, no estaba al alcance de todos. Y en este sentido, hay numerosas evidencias de que muchas de estas personas que hacían las américas no eran de baja extracción social. A continuación, por no abundar en exceso, exponremos un par de razones: una, entre las huestes conquistadoras, aunque pocos tenían estudios superiores, el índice de alfabetos se movió entre el 80 y el 85 por ciento, cifra muchísimo más elevada que la media española¹⁷. Y otra, entre los emigrantes en general el

¹⁶ Mira Caballos, Esteban: *Zafra y América en la Edad Moderna. Un puerto seco de la Carrera de Indias*. Llerena, II Premio de Investigación Pedro Cieza de León, 2021, p. 32.

¹⁷ Pérez Mallaina, Pablo E.: “Los tripulantes de las flotas de Indias”, *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*. Madrid, Fundación ICO, 1999, p. 74. James Lockhart

porcentaje de alfabetos era también elevado, pues la mayoría sabía firmar, y, además, entre un 10 y un 20 por ciento eran de origen hidalgo¹⁸. Así, pues, el perfil más habitual de estos emigrantes era el de un varón, de entre 15 y 35 años, huérfano o miembro de una familia hidalga, humilde -pero no indigente-, o muy numerosa¹⁹.

Cada cual conseguía el dinero necesario para financiarse el sueño indiano como buenamente podía: vendiendo alguna propiedad, pidiendo el numerario a su progenitor a cambio de su renuncia a una futura herencia, o simplemente obteniendo un préstamo de algún pariente o amigo²⁰. Algunos dejaron endeudada a su familia durante años para pagarse el billete y bajo la promesa de unas futuras compensaciones que con frecuencia nunca llegaron. Fue el caso del santeño Juan Rodríguez Barragán que malvendió la dote de su esposa Olalla Gordillo, que en esos momentos era huérfana y menor de edad, y con ese caudal se costeó su periplo. Siendo corregidor de Cusco, consiguió amasar una gran fortuna que rondó los 30.000 ducados, pero, como almagrista, participó directamente en el asesinato de Francisco Pizarro y fue ajusticiado, tras la derrota en la batalla de Chupas, cerca de Huamanga, el 16 de septiembre de 1542²¹. Sus bienes fueron saqueados y lo que quedó se confiscó, se subastó y el capital resultante se envió a la Casa de la Contratación. Pero sus herederos ni siquiera se atrevieron a solicitarlo, limitándose a reclamar los más de 400.000 maravedís que aportó de dote su difunta madre, Olalla Gordillo²².

realizó un estudio minucioso sobre la hueste de Francisco Pizarro y llegó a esa cifra del 20 por ciento de analfabetos. Lockhart, James: *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Lima, Editorial Milla Batres, 1986, T. I, p. 35. Y más porcentaje de alfabetos había en la hueste cortesana, pues, según Bernard Grunberg, el 84,2 por ciento sabía firmar. Cit. en Martínez Martínez, María del Carmen: *Veracruz 1519. Los hombres de Cortés*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, 2013, p. 57. Véase también a López Martínez, Mario: *Conquistadores extremeños*, León, Ediciones Lancia, 2004, p. 19.

¹⁸ Altman: *Ob. Cit.*, p. 255.

¹⁹ Para el caso de la emigración extremeña en el siglo XVII, está estudiado por Concepción Lemus que el grupo de edad dominante entre los emigrantes es de los 20 a los 29 años, siendo las edades más frecuentes los 27 y los 28 años. Cit. en Pelegrí Pedrosa, *Ob. Cit.*, p. 26.

²⁰ Altman: *Ob. Cit.*, p. 227.

²¹ Él siempre negó haber estado presente en el asesinato del trujillano, pero son varios los testigos que no solo lo situaron allí, sino que lo señalaron como el autor del golpe con la alcarraza que le causó la muerte, cuando estaba ya agonizando. Mira Caballos, Esteban: *Francisco Pizarro. Una nueva visión de la conquista del Perú*. Barcelona, Crítica, 2018, p. 177.

²² Carta ejecutoria, Madrid, 13 de mayo de 1553. AGI, Justicia 1081, N. 12, R. 6.

Por su parte, el arriero Juan Martín Moreno declaró que prestó a un hijo suyo, de su mismo nombre, 17.000 maravedís para sufragar los gastos de su embarque²³. Asimismo, Francisco López, siendo huérfano, solicitó 44.438 maravedís a su cuñada Beatriz Gutiérrez, mujer de Diego López, difunto, para costearse su travesía y bajo la promesa de devolución, formalizándose el préstamo ante un escribano público²⁴. Con frecuencia, los progenitores proporcionaban sumas a los vástagos que decidían hacer las américas, pero, a cambio, les obligaban a renunciar a su legítima. Así, en 1582, Juan Rodríguez Zambrano recibió de su padre 112.200 maravedís en mercancías, comprometiéndose ante notario a desistir de la parte que, en un futuro, le correspondiese de su herencia²⁵. Curiosamente se trata de la misma cantidad en dineros y mercancías que recibió el presbítero Pedro Gómez de Ribera de su progenitor, Alonso García Panduro *El Viejo*, justo antes de cruzar el charco²⁶. Igualmente, el 9 de diciembre de 1597, García Pachón de Juanmarín, renunció en su hermano Pedro Hernández su legítima, que se valoró en 100 ducados - 37.500 maravedís-, que fue lo que recibió para abonar su pasaje²⁷. Por su parte, Diego Pérez Machado marchó a las Indias en torno a 1610, con dineros que le proporcionó su hermano Francisco Machado, aunque desconocemos la cuantía exacta. Eso sí, a su regreso, en 1616, en compensación por dicho préstamo y por la administración de su hacienda, le gratificó con 85.000 maravedís²⁸. Y por exponer un último caso, Diego López recibió de su padre 187.000 maravedís, a cambio, como en otros casos, de que renunciase a su futura herencia en favor de sus hermanos.

²³ Testamento de Juan Martín Moreno, vecino de Los Santos, Zafra, 3 de agosto de 1612. APDZ, escribanía de Agustín de Paz Tinoco 1612, fols. 291r-292v. Véase el apéndice documental.

²⁴ Carta otorgada por Francisco López, Zafra, 22 de mayo de 1584. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1584, fols. 689r-690r.

²⁵ Carta otorgada por Juan Rodríguez Zambrano, Zafra, 16 de febrero de 1582. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz 1582, fols. 190r-191r. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1597, fols. 562r-563r.

²⁶ Testamento de Alonso García Panduro, Zafra, 19 de septiembre de 1590. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1590, fols. 645r-647r.

²⁷ Carta otorgada por García Pachón de Juanmarín, vecino de Los Santos, hijo de García Pachón y de Leonor Gordilla, difuntos, Zafra, 9 de diciembre de 1597. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1597, fols. 562r-563r.

²⁸ Carta otorgada por Diego Pérez Machado, Zafra, 29 de diciembre de 1616. APDZ, escribanía de Agustín de Paz 1616, fols. 401r-401v.

Muchos se deshicieron de sus bienes, conscientes probablemente de que se trataba de un viaje sin retorno. Así, Pedro García Serrano, en 1594, justo antes de embarcar rumbo a Perú, donó a su esposa, Catalina Sánchez, dos suertes de tierra, una de catorce fanegas y la otra de siete, además de sus casas de morada sobre la que recaía la carga de un censo al quitar de 14.000 maravedís por el que se pagaba un millar de maravedís anuales²⁹. Lo más curioso es que estaba tan seguro de que nunca más regresaría que dispuso que, a la muerte de su esposa, una vez pagado el censo, se destinase otro millar de maravedís anuales para rezar misas por el alma de ésta y las de sus progenitores.

Como ya hemos dicho, el pasaje y el mantenimiento en el barco no estaba al alcance de todos, aunque había billetes más económicos. La cifra varió mucho a lo largo del tiempo, siempre al alza, entre otras cosas por la gran inflación, siendo unos ingresos muy apetecibles para los maestros y/o los dueños de las naves³⁰. Bien es cierto que el precio variaba mucho en función del destino, del tipo de alojamiento, si incluía o no la alimentación, y también de la capacidad de negociación del propio pasajero³¹. Obviamente la cámara de popa estaba reservada para personas muy pudientes y, en ese caso, además del coste del billete, había que desembolsar entre cincuenta y sesenta ducados adicionales³². Asimismo, el viaje al virreinato peruano era mucho más largo, penoso y costoso y se tardaba más de medio año en alcanzar el destino. En muchos casos el capitán del barco apenas proporcionaba una corta ración de agua y algunos alimentos básicos para la supervivencia, por lo que muchos se veían obligados a llevar viandas propias en su equipaje, siendo la peor opción comprarlas a bordo, pues se cotizaban a precio desorbitados. Conocemos algunos precios que pagaron los santeños por su billete; en 1506, Diego Martínez, abonó diez castellanos, una cifra media porque todos los que viajaron

²⁹ Carta de donación, Zafra, 25 de enero de 1594. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz 1594, fols. 565r-566v.

³⁰ Los menores de 15 años pagaban menos y los niños de pecho viajaban gratis, pues se entendía que ocupaban el mismo espacio que la madre. González Fernández, Marcelino: *Vida en una nao del siglo XVI. La vida a bordo en los barcos de la primera vuelta al mundo*. Madrid, SND Editores, 2022, p. 271.

³¹ En 1544, a los pasajeros que iban al cabo de Honduras, con destino a Santiago de Guatemala pagaron siete ducados por persona, mientras que los que se dirigían a Santo Domingo pagaron entre cinco y seis. APS, Protocolos de Sevilla 5856, s/fol.

³² A modo de referencia, en 1544, el contador de Tierra Firme, Alonso de Almaraz pagó 50 ducados por la cámara de popa, mientras que el padre Las Casas y la virreina María de Toledo, pagaron respectivamente 60 ducados por las dos pequeñas cámaras de popa. APS, protocolos de Sevilla, leg. 5867.

ese año desembolsaron entre ocho y doce castellanos³³. Bastante más tuvieron que pagar Pedro López y Cristóbal Hernández por embarcarse a San Juan de Ulúa, un total de 75 ducados los dos, es decir, poco más de 14.000 maravedís cada uno³⁴.

En caso de no disponer de efectivo, había otras opciones: si se trataba de un varón, lo más factible era enrolarse como grumete y más adelante desertar. Si, en cambio, se trataba de una mujer, podía entrar a servir como criada de algún pasajero, por un periodo que variaba de los siete a los trece años, en cuyo estipendio iba incluido el coste del boleto³⁵. Este fue el caso de la ya citada María Martín que, siendo una huérfana de trece años, decidió embarcar rumbo a Nueva España con Francisco Sánchez Lozano, vecino de Zafra. A cambio de los 14.960 maravedís que estimaba le costaría la licencia y el pasaje, se comprometió a servirle durante ¡toda una década!³⁶. El compromiso no dejaba de ser bastante abusivo, pero era la única posibilidad que tenía de salir de su tierra y participar del sueño ultramarino.

La licencia y el billete de embarque

Entre el lugar de partida, en este caso Los Santos, y el de destino, mediaba un peligroso abismo de esperas y escalas que se sumaban a las incertidumbres de la propia travesía. El destino estaba muy condicionado por el hecho de que algunos paisanos o familiares se hubiesen instalado en un lugar determinado ya que hacían de efecto llamada. Cuando frey Nicolás de Ovando fue a La Española en 1502 como gobernador, se llevó a mucha gente de su tierra, Brozas, Garrovillas y Cáceres, igual que Hernando de Soto se las llevó de Barcarrota y Jerez o Francisco Pizarro de Trujillo. No extraña que Perú fuese el principal foco de atracción de trujillanos prácticamente durante todo el siglo XVI³⁷. Por ello, allí donde algunos santeños se instalaron tempranamente fueron los lugares más elegidos por sus paisanos en las décadas y siglos posteriores. Además, hay que tener en cuenta que el destino señalado en el registro de la Casa de la Contratación era solo un punto de

³³ Gil: *Ob. Cit.*, p. 292.

³⁴ Rodríguez Lorenzo: *Ob. Cit.*, pp. 1479-1571.

³⁵ Altman: *Ob. Cit.*, p. 229.

³⁶ Concierto entre Francisco Sánchez Lozano, vecino de Zafra, y María Martín, vecina de Los Santos, Zafra, 24 de mayo de 1596. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1596, fols. 25r-26r.

³⁷ Pelegrí: *Ob. Cit.*, p. 209.

llegada, ya que la movilidad dentro del continente era muy alta. Cualquiera que hubiese cubierto una travesía marítima de miles de kilómetros, una vez en tierra, no tenía reparos en moverse de un sitio a otro hasta encontrar el lugar que considerase más apropiado para su establecimiento.

Como ya hemos afirmado, la elección solía estar mediatizada por la existencia de un contacto al otro lado del charco que, bien había mantenido una correspondencia previa, o bien había retornado en alguna ocasión a su villa natal. Tan importante llegó a ser el hecho de disponer de un contacto allende los mares que en la información previa a la concesión de la licencia se hizo habitual que se señalase su nombre concreto y el parentesco, pues de lo contrario era fácil que se denegase. Así, por ejemplo, Andrés Lavado, que dijo ser hijo legítimo de Juan Sánchez, difunto, y de Catalina González, solicitó una autorización para viajar a Guatemala como criado de Bernardo del Castillo, vecino de Almagro³⁸. Pese a que el señor al que servía había obtenido su licencia para pasar con un criado, y la probanza del santeño era un mero trámite, por si acaso, incluyó en la probanza que allí estaba su abuelo Francisco Rodríguez, que llevaba mucho tiempo en aquellos lares y que le había mandado llamar³⁹. Era imposible tener más garantías de que se le otorgaría la licencia, como de hecho ocurrió.

Cuando alguien se planteaba la idea de emigrar, lo primero que tenía que hacer era una probanza en el pueblo, con la presencia de un escribano y a ser posible de alguna autoridad del concejo. Aquí se producía el primer desembolso, pues, evidentemente, tanto el escribano como el alcalde ordinario o el regidor, percibían sus estipendios. En este interrogatorio el interesado tenía que demostrar que era cristiano viejo y no de los prohibidos, algo que se hacía de forma rutinaria en ese tipo de documentos. Si además de eso había algún otro mérito era importante alegarlo. Así, por ejemplo, García Martín Cabañas, que iba a la provincia de Chachapoyas (Perú), añadió un dato importante: no solo era cristiano viejo, sino que su padre Alonso Sánchez Pedrero, hijo a su vez de García Martín Cabañas, había sido familiar del Santo Tribunal de la Inquisición de Llerena, por el número de la villa de Los Santos⁴⁰. Era un detalle significativo que sabía que la Casa de la Contratación no lo pasaría por alto.

³⁸ Probanza de Andrés Lavado, Los Santos, 16 de mayo de 1595. AGI, Contratación 5250, n. 2, r. 49.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ Probanza de García Martín Cabañas, Los Santos, 8 de enero de 1613. AGI, Contratación 5333, n. 2.

Asimismo, el solicitante debía incluir una minuciosa descripción física ya que facilitaba el trabajo del funcionario de la Casa de la Contratación que luego debía incluirla en la licencia. Era la única forma de que, posteriormente, el oficial que controlaba el registro de embarque pudiese verificar que el titular de la licencia se correspondía con su portador. Así, por ejemplo, Lorenzo Vidal Saavedra, vecino de Sevilla y natural de Los Santos, declaró ser hijo legítimo de Pedro Salguero de Chaves y de Elvira Pachona de Saavedra, difuntos, vecinos y naturales que fueron de Los Santos⁴¹. Se describió a sí mismo como *de edad de cuarenta años, buen cuerpo, moreno, ojos azules, pelo castaño oscuro*, unas características que los testigos ratificaron⁴². Por su parte, García Martín Cabañas se autodescribió en estos términos:

*Soy de edad de veintisiete años poco más o menos, que soy libre, no sujeto a matrimonio, mozo soltero, un hombre alto de cuerpo, delgado, de buen rostro, de pocas barbas, los ojos gordos, como parece por mis señales que vean los testigos*⁴³.

En caso de estar casado, además de contar con una autorización de su esposa, debía dar fianzas de que regresaría, una condición que era necesaria para obtener la venia de los oficiales. Los funcionarios solían ser muy exigentes en esa cuestión, pues hubo muchos hombres que aprovecharon la ocasión para abandonar a su familia y desaparecer, cortando toda relación⁴⁴. Por ello, Lorenzo Vidal Saavedra, que era casado, incluyó, incluso, un fiador, para garantizar ese regreso:

...Que no se quedará en las Indias, sino que volverá a hacer vida maridable con doña María Antonia de Vargas, mi legítima mujer, de quien tengo

⁴¹ Probanza de Lorenzo Vidal Saavedra, 1673. AGI, Contratación 5439, n. 65.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Probanza de García Martín Cabañas, Los Santos, 8 de enero de 1613. AGI, Contratación 5333, n. 2.

⁴⁴ Por poner algún caso, María Gómez, afeó a su marido el cirujano Juan Escudero, residente en México que cuando marchó la dejó con tres hijos, pues estaba recién parida del último, y en diecinueve años no había tenido noticias suyas. Sánchez Rubio: *El hilo que une...*, *Ob. Cit.*, pp. 60-61. Francisca Hernández de los Arcos, que cuando su pareja emigró a México estaba preñada de su tercer hijo, le llegó a amenazar con el infierno, pues le dijo que, así como él se había desentendido de ella esperaba que Dios lo haga de él, y la justicia la dejaba en sus manos. *Ibidem*, p. 91. Y por citar un caso más, Mariana de Ayala le reprochó a su marido Pedro Román de Hervás, residente en Puebla de los Ángeles, la ceguedad que mostraba hacia ella pese a la obligación que tenía como cristiano si es que no se había *vuelto moro en esa tierra*. *Ibidem*, p. 283.

*consentimiento para dicho viaje y que de este pretendo en forma ofrecer por mi fiador a Francisco de Santos Nieto, vecino de la dicha ciudad de Sevilla que es presente*⁴⁵.

Una vez que se disponía de la probanza había que ir a la Casa de la Contratación de Sevilla, a presentarla. La gestión la podía hacer el interesado en persona, pero lo más usual era que se delegase en alguna persona dedicada a solventar estos trámites. Había gestores en Zafra, pero también se podía recurrir a algún arriero que, como después veremos, no solo llevaban y traían mercancías, sino que también hacían gestiones administrativas e, incluso, recibían dineros lo mismo para llevar desde Los Santos a Sevilla que a la inversa. Desde entonces, los oficiales tenían un plazo de varias semanas para expedir o denegar la licencia, que todo era posible. Hay muchos casos en los que se rechazó sin causa aparente, como se puede observar en el caso que expongo a continuación: García de Saavedra, vecino de Los Santos, pidió licencia para pasar a Nueva Granada donde estaba su hermano, Sebastián de Saavedra, encomendero en la villa de Trinidad de los Musos, en Nueva Granada. Dijo ser labrador, de más de 50 años, pero la esterilidad de las cosechas pasadas le habían empobrecido por lo que la única salida que había contemplado era abandonar su terreno. Sorprendentemente, la respuesta oficial fue tajante: *No ha lugar*⁴⁶. Conocemos otros muchos casos de denegación, sin que aparentemente haya una causa objetiva para esa exclusión⁴⁷.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Respuesta a la petición de licencia, Madrid, 20 de octubre de 1578. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 69, 10.

⁴⁷ Por no abundar en exceso, citaremos un par de casos: Diego Pérez y Cristóbal Hernández, vecinos de la villa de Segura de León, ambos labradores y solteros, que pidieron licencia para pasar a Nueva España a trabajar, pero les fue denegada expresamente, Madrid, 18 de enero de 1578. Ese mismo año, Hernando y Diego Holguín, vecinos de Castuera, solicitaron autorización para ir a Perú, donde estaba su tío Juan Núñez, que era un clérigo rico de la tierra que los había enviado a llamar. Pues, incomprensiblemente, también les fue expresamente denegada, por orden dada en Madrid, el 8 de enero de 1578. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 169, 9. Y también en ese año le fue denegada la licencia a Hernando Robles Calderón, vecino de Medellín, que pretendía pasar a Nueva España en compañía de su esposa, un sobrino y dos mozas para el servicio. La denegación está fechada en Madrid el 13 de octubre de 1578. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 169, 11. Por su parte Diego Hernández Becerra, pintor, vecino de Trujillo, dijo que con su oficio podía ofrecer mucho provecho a la república y a las iglesias allá en las Indias. Además, manifestó tener allí varios deudos acaudalados. Todo parecía perfecto, pero la Corona no lo vio así y denegó su paso, en Madrid, 19 de octubre de 1578. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 169, 11.

Como ya hemos afirmado, la licencia era mucho más sencilla de conseguir cuando se viajaba como criado de una persona que ya la tenía, pues, por lo general, se le había autorizado ya a él y a su criado, con la única condición de que hiciese la probanza en su localidad natal. Así lo hizo Juan de Castro, mozo soltero natural de Los Santos, que pretendía pasar a La Florida, como criado de fray Francisco de Horteiga. El 16 de mayo de 1595 realizó una información en el pueblo en la que los vecinos declararon afirmativamente a lo que se les preguntó: que era soltero, de familia cristiana e hijo de Juan López y de Catalina García⁴⁸. Menos de un mes después, concretamente el 12 de junio de 1595, los oficiales se la expidieron⁴⁹.

Una vez obtenida la licencia, era necesario volver a Sevilla para adquirir el billete con algún maestre o capitán de navío, normalmente ante escribano público. Ya con la certeza de tener la licencia y el pasaje, la mayoría regresaban a su pueblo para realizar las últimas gestiones y dejar todo dispuesto antes de su embarque. Muchos nombraban a un apoderado o administrador de las propiedades que tuviesen, mientras que otros preveían el mantenimiento de sus respectivas familias -si las tenían- durante su ausencia⁵⁰. También con frecuencia redactaban su escritura de última voluntad, pues no ignoraban lo larga y peligrosa que era la aventura que se disponían a emprender.

De vuelta a Sevilla para hacer el embarque, había que armarse de paciencia, en las largas esperas provocadas por las demoras en las salidas de las flotas. En función de los aprestos, de la situación del mar y de las amenazas corsarias podían pasar días, semanas o meses antes de soltar amarras. Todos los pasajeros necesitaban una caja o arca de varios palmos -del tamaño que hubiesen pactado con el maestre- que, si no la traían ya del pueblo, debían adquirirla en alguna tienda de la ciudad del Guadalquivir. Además, había que financiarse el alimento en las escalas que practicaba de la flota hasta llegar al puerto de destino y, obviamente, había que disponer de algún numerario en efectivo para garantizarse el sustento en las primeras semanas después del

⁴⁸ Expediente de pasajero de Juan de Castro, 1595. AGI, Contratación 5250, n. 1, r. 19.

⁴⁹ *Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias, a doce días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y cinco años, los señores presidente y jueces, oficiales de Su Majestad de la dicha Casa, dijeron que daban y dieron licencia al dicho Juan de Castro para que pueda pasar y pase a las islas Filipinas, por soltero y criado de fray Francisco de Horteiga, de la orden de San Agustín y cuarenta religiosos de la dicha orden, en virtud de una licencia de Su Majestad, y por nombramiento que en virtud de ella hizo el dicho fray Francisco, por mando de la licencia que se le da, la edad y señas de su persona. Ibidem.*

⁵⁰ Altman: *Ob. Cit.*, pp. 230-231.

arribo. Estas solían ser las más fatídicas, y algunos morían de enfermedades y otros de inanición, sobre todo si no llevaban bien atado el contacto al otro lado del charco.

Ventura y desventura

Uno de los pasajeros santeños que más me ha llamado la atención es Álvaro Alonso, hijo legítimo de García Hernández Gordillo y de María Hernández, que, el 28 de marzo de 1538, obtuvo su visado para enrolarse en la gran expedición que el conquistador Hernando de Soto encabezaba con destino a La Florida⁵¹. Si verdaderamente se embarcó, debió contarse entre los supervivientes de dicha jornada, aunque su nombre no aparece en los listados que se manejan sobre dicha hueste⁵². De hecho, el 4 de agosto de 1552 está documentado en Los Santos, cuando formalizó una probanza para obtener una licencia para marchar al Perú. En dicha información dijo ser clérigo por lo que su objetivo era servir a Dios e instruir a los naturales en *las cosas de la fe*⁵³. No consta su licencia de pasajero, pero lo hizo con toda seguridad, pues conocemos algunas de sus andanzas en dicho virreinato. Efectivamente, tal y como prometió, estuvo administrando los sacramentos y evangelizando entre los naturales de Jauja y del Valle de Mito, desempeñando después el cargo de canónico de la catedral de Cusco⁵⁴. En abril de 1559 falleció en la ciudad de Lima, dejando protocolizado un testamento en el que mostró su cariño por dos muchachos indígenas que se habían criado en su casa: Juanico, al que dejó en Jauja junto a su madre y le entregó 50 pesos de oro, y Francisco, hijo de Isabel, natural de Cusco, que había nacido en su morada, y al que le legaba 2.000 pesos

⁵¹ Bermúdez Plata, Cristóbal: *Catálogo de pasajeros a Indias, siglos XVI, XVII y XVIII*, T. II. Sevilla, Imprenta de la Gavidia, 1942, p. 268. Navarro del Castillo, Vicente: *La epopeya de la raza extremeña en Indias*. Mérida, autoedición, 1978, p. 367. Bernal, *Santeños en la conquista... Ob. Cit.*, p. 367. Sánchez Rubio, Rocio: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo...*, p. 679. Bernal, *Santeños en la conquista... Ob. Cit.*, p. 38.

⁵² Entre esos sobrevivientes no consta el santeño sino otra persona del mismo nombre, originaria de Valverde de Leganés, hijo de Juan Vázquez Perantón y de Catalina Álvarez. Avellaneda, Ignacio: *Los sobrevivientes de la Florida*. Gainesville, University of Florida, 1990, en línea <http://npshistory.com/publications/deso/avellaneda/app1.htm> (Consulta, del 30 de marzo de 2024).

⁵³ Probanza de Álvaro Alonso, Los Santos, 4 de agosto de 1552. AGI, Indiferente General 2078, n. 25.

⁵⁴ Andrés Martín, Melquiades (dir.): *Misioneros extremeños en Hispanoamérica y Filipinas. Diccionario biográfico y bibliográfico*. Madrid, B.A.C., 1993, p. 31.

para que se viniese a España con su madre, y *estudiara y aprendiera buena doctrina*⁵⁵.

Leonor de Carvajal, natural de Los Santos, hija de Gonzalo de Carvajal y de Juana Bejarano, viajó a Tierra Firme como criada del licenciado Villalta⁵⁶. Era hermanastra del oidor Álvaro de Carvajal, pasando al Perú, donde estaban sus medio hermanos Gonzalo y Álvaro de Carvajal. Allí se desposó, con Francisco de Angulo y en segundas nupcias con Hernán Carrillo de Córdoba, quien desempeñó oficios como el de regidor del cabildo de Lima. Desde entonces se integró en la élite andina, convirtiéndose, tras el fallecimiento en 1608 de su segundo esposo, en una acaudalada hacendada. Curiosamente, ni en su testamento de 1615 ni en sus dos codicilos dejó manda alguna a favor de alguna persona o institución de su pueblo natal, lo que contrasta con la generosidad de sus hermanastros, Álvaro y Gonzalo⁵⁷.

Por su parte, Juan Martín Moreno, fue un arriero de Los Santos que prestaba servicios tanto a santeños como a segedanos. De hecho, el 14 de marzo de 1605, Juan Díaz Donoso, Manuel Rodríguez y sus respectivas mujeres, todos ellos vecinos de Zafra, dieron un poder a fray Juan Jiménez O.P., residente en Sevilla, y al citado mulero santeño para que cobrasen cualquier cantidad que llegase a Sevilla para ellos, de la herencia del segedano Marcos de la Parra, difunto en el Nuevo Reino de Granada. Pues bien, Martín Moreno, en su testamento, otorgado en Zafra en 1612, mencionó a su hijo de su mismo nombre, habido con su primera esposa, ausente en Indias, pero del que desconocía su suerte, aunque *antes presume ser muerto por no haber tenido noticia suya ni tenido nueva a dónde está*⁵⁸. Pese a sus fundadas dudas de que siguiese con vida, lo nombró su heredero universal, ordenando a su segunda mujer, Leonor Gordillo, que administrase los bienes de su vástago, *sin vender ni trocar nada*, por si algún día regresaba. Y debió cumplir la palabra de su marido, pues ¡25 años después!, Diego Pérez

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Romera Iruela, *Ob. Cit.*, Vol. V, T. I, p. 401).

⁵⁷ Almorza Hidalgo, Amelia: “*No se hace pueblo sin ellas*”, *Mujeres españolas en el virreinato del Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*. Sevilla, Diputación Provincial, 2018, p. 38-242.

⁵⁸ Testamento de Juan Martín, arriero, vecino de Los Santos, Zafra, 3 de agosto de 1612. APDZ, Agustín de Paz 1612, fols. 291r-292v. Reproduzco este documento en el apéndice documental.

Barrero, vecino de la localidad, se declaraba administrador de los bienes del ausente Juan Martín Moreno⁵⁹.

Algunos emigrantes mandaron a sus hijos mestizos para que se educasen en España. Así sabemos que Andrés Pardo de Lagos, originario del Nuevo reino de Granada, estudiaba en Salamanca, pagándose los estudios con un censo que recaía sobre los bienes de Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de Los Santos⁶⁰.

Asimismo, hubo muchas personas que se enriquecieron con el comercio ultramarino, y que recibieron el nombre de indianos o peruleros⁶¹. No pocos santeños fueron partícipes de estas empresas trasatlánticas y lo mismo enviaban mercancías para su venta en las Indias que repatriaban capitales. Una de esas compañías estuvo formada por Diego Gutiérrez de Grimaldo *el Mozo*, la esposa de éste, María Gutiérrez, Diego Gutiérrez de Grimaldo *el Viejo*, todos ellos de Zafra, y Cristóbal López Saucedo y sus dos hijos, el licenciado García de Saucedo y Francisco de Saucedo, todos ellos santeños. Los dos más jóvenes, es decir Diego Gutiérrez *El Mozo* y el licenciado García de Saucedo vivían en Tierra Firme y México respectivamente, remitiendo desde allí los caudales de los emigrantes, consignados a nombre de Francisco de Saucedo y éste a su vez

⁵⁹ El 10 de octubre de 1627 Diego Pérez Barrero, vecino de Zafra, como administrador de los bienes de Juan Martín Moreno, su sobrino, natural de los Santos, ausente en Indias, vendió un censo a Leonor Rodríguez y Leonor Sánchez, vecinos de Los Santos. Dicho censo recae sobre unas casas de las casas de morada de estos últimos, sitas en Los Santos, en la calle de Sevilla. Han de pagar anualmente 100 reales al otorgante como administrador de los bienes de Juan Martín Moreno.

⁶⁰ Poder dado a Francisco de Porras y Ervias, vecino de Zafra, para que formalice un censo de 1.130 reales que tiene de principal sobre las personas y bienes de Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de Los Santos, a razón de 20 el millar, para que con los réditos le acudiesen a Salamanca, donde reside por motivos de estudio. Poder dado en Salamanca, 24 de octubre de 1609. Traslado del 27 de noviembre de 1609. APDZ, Agustín de Paz 1609, fols. 536r-537r.

⁶¹ La palabra perulero deriva de Perú porque el primero que recibió este apelativo fue Hernando Pizarro cuando regreso a España en 1534 con una ingente cantidad de oro y plata del incario. Sin embargo, muy rápidamente se aplicó esta denominación a toda aquella persona que regresaba con caudales de las Américas. De hecho, contaba Bernal Díaz que en torno a 1540 la gente llamaba a los indianos que estaban en el entorno de la Corte, es decir, Hernando Pizarro, Hernán Cortés y Nuño de Guzmán, los *peruleros enlutados* porque iban de negro en duelo por la muerte de la emperatriz. Díaz del Castillo, Bernal: *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Guillermo Serés, ed., Madrid, Real Academia Española, 2011, p. 996.

los hacía llegar a Diego Gutiérrez *El Viejo* y a Cristóbal López Saucedo⁶². Así, el 19 de marzo de 1576, María Gutiérrez, mujer legítima del ya citado Diego Gutiérrez *el Mozo*, ausente en la provincia de Tierra Firme, con poderes para ello, declaró que ella y su marido tenían una compañía con Cristóbal López, vecino de Sevilla, y Diego Gutiérrez *el Viejo*, y que tomaron un censo de 300.000 maravedís de principal de Ana Méndez, vecina de la ciudad de los Reyes, para provecho de dicha empresa. Pero lo cierto es que la compañía funcionaba desde mucho antes, pues el 25 de agosto de 1568, María Gutiérrez y Francisco de Chávez, mercader, vecino de Zafra, dieron poder para que se cobrase de Alonso de Cazalla, vecino de Sevilla y residente en esos momentos en Llerena, 125.000 maravedís. Este dinero lo enviaba María de Vargas, residente en Indias, para pagar el rescate de su hijo Juan de Vargas.

Con frecuencia se recibían noticias en el pueblo, bien para notificar la consigna de algún peculio, o bien, para informar del óbito de un pariente o para avisar de la próxima llegada de un miembro de la estirpe -mestizo o criollo-, para su educación en el seno familiar. En ese sentido, el presbítero santeño Álvaro Alonso, manifestó desde Cusco tener un hijo, llamado Francisco, habido con una indígena, al que envió a España para que se educase junto a su padre⁶³. Y, como se suele decir, iba con un pan bajo el brazo, pues llevaba consignados 2.000 ducados para sufragar su mantenimiento y su educación, siendo su tutor el propio abuelo del infante⁶⁴. Asimismo, hubo

⁶² Véanse, por ejemplo, los siguientes instrumentos notariales: poder que dio el licenciado Diego Rodríguez, clérigo, al licenciado García de Saucedo, residente en México, Zafra, 23 de octubre de 1580. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1580, fols. 216r-216v. Poder de Miguel Sánchez, vecino de Zafra, a Diego Martín, arriero, Zafra, 6 de noviembre de 1596. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1596, fol. 298r. Poder que Alonso de Aguilar otorgó el 27 de mayo de 1595. APDZ, Rodrigo de Paz Tinoco 1595, f. 461v. Y poder que Alonso Gómez de Trasmonte otorgó para cobrar dineros en Sevilla al citado Francisco de Saucedo, Zafra, 7 de mayo 1602. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1602, fols. 634r-634v. En 1576 estos miembros de la compañía compraron 300.000 maravedís de principal sobre censos de Ana Méndez, vecina de los Reyes, cuyas rentas serían obviamente para provecho de la empresa. Poder otorgado por María Gutiérrez, Zafra, 19 de marzo de 1576. APDZ, escribanía de Fernando de León 1576, fols. 63r-66v. En 1581 el mercader Diego Gutiérrez seguía en las Indias, cuando remitió a su esposa tres barras de plata marcada, sin saber que ya había fallecido. Las barras de plata se vendieron en Sevilla por 12.974 reales que, dado el fallecimiento en Zafra de María Gutiérrez, reclamaron sus hijos Juan Gutiérrez de Grimaldo, Mencía López y Leonor Gutiérrez, Zafra, 18 de febrero de 1581. APDZ, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1581, fols. 741r-741v.

⁶³ Bernal Estévez: *Santeños en la conquista... Ob. Cit.*, p. 59.

⁶⁴ *Ibidem*.

muchos indios fallecidos al otro lado del charco que dejaron sus bienes a sus parientes de España, instituyendo además muchas obras pías y capellanías. Así, el 16 de enero de 1638 se expidieron dos cartas de poder en Los Santos, para cobrar 100 patacones de plata que enviaba desde Perú María Gómez Moreno. Ésta residía en El Callao y era viuda de Pedro López de Soto, ambos naturales de Los Santos. Según la carta que escribió María Gómez Moreno, fechada el 12 de junio de 1637, les remitía el peculio, además de cierta plata, por mediación de fray Alonso de Mendieta, para los gastos de cierta probanza de limpieza de sangre que debía realizarse sobre su difunto esposo. El dinero lo enviaba consignado a sus tías Ana y Juana González, naturales de Los Santos, y residentes en unas casas enfrente de la Puerta del Perdón, y a su cuñada Isabel de Soto, viuda de Pedro de Soto, hermano del marido de la indiana. Lo sorprendente es que remitiesen dos poderes diferentes para su cobro, justo el mismo día: uno, de las dos hermanas González a su primo Francisco Vázquez Borrego, y otro, de la cuñada a Gonzalo Gordillo Barragán⁶⁵.

En 1677, el licenciado Diego Salguero de Luna, presbítero, vecino de Los Santos, protocolizó un poder a su sobrino Bartolomé Fernández Becerra para que percibiese en Sevilla 50 pesos en reales que le remitió su sobrino don Felipe de la Cueva Montañón y Villamayor, religioso de la orden de Santiago, desde San José del Parral, en el actual estado mexicano de Chihuahua. Y sabía del envío por una misiva que le había remitido su propio sobrino, fechada el 16 de marzo de 1676, en la que le notificaba que los enviaba a través del capitán Alonso Rodríguez de Medina, destinados a pagar *su vejez y regalo*⁶⁶.

Si el finado era un pariente cercano las noticias podían implicar un duelo, pero con frecuencia se trataba de familiares a los que no veían desde hacía décadas o con los que guardaban un parentesco lejano, en cuyo caso la alegría no se ocultaba. Pasó incluso al refranero popular eso de tener un tío o una tía en América que sorprendía dejando una herencia, algo así como si ahora te tocase la lotería. Fue el caso de las hermanas María Gordillo Galeas y Catalina Galeas, naturales de Los Santos y vecinas de Zafra, que no tuvieron

⁶⁵ APDZ, Los Santos, Leg. 988, fols. 10v-11r y 262r-263r.

⁶⁶ Carta de poder otorgada por el licenciado Diego Salguero de Luna, Los Santos, 20 de enero de 1677. APDZ, Los Santos, Leg. 1000, fols. 10r-11r.

empacho en reclamar la herencia que dejaron una tía lejana, Isabel Rodríguez Galeas, y tres sobrinos de ésta, todos ellos finados⁶⁷.

Cuando el dinero llegaba a la tesorería de la Casa de la Contratación, este organismo se encargaba de enviar un requerimiento a la localidad natal del finado, para que se pregonase entre los posibles herederos. Conocemos algunos de estos pregones, como los que se vociferaron por la llegada a Sevilla de 110.011 maravedís de los bienes de Alonso Fernández de Astorga. Y al menos en este caso se actuó de manera muy diligente, leyéndose el requerimiento los días 3 y 4 de marzo de 1584, en la plaza pública, en la parroquia a la hora de la misa, y en varias calles en las que -dice el documento- se acostumbraban a realizar estos pregones:

Este dicho día, mes y año susodicho por voz de Juan Jiménez, peón público de esta dicha villa pregonó (en) la plaza pública de ella, delante de mucha gente, en altas y entendidas voces lo contenido en esta carta de justicia y tenor de ella de verbo ad verbum como ella se contiene y de ello yo el escribano yuso escrito doy fe. Y, asimismo, se pregonó en las otras calles y lugares de esta villa donde se suelen pregonar las semejantes escrituras y pregones públicos.

En la villa de Los Santos, a cuatro días del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y cuatro años yo Cristóbal Pérez, clérigo y sacristán de la dicha villa leí esta carta infraescrita del presidente de la Contratación de las Indias a misa mayor públicamente, saliendo al ofertorio estando la mayor parte del pueblo junta y porque es verdad lo firmé de mi nombre, Cristóbal Pérez, sacristán.

Yo Pedro García, escribano público de la dicha villa de Los Santos doy fe y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren como en mi presencia estando en la iglesia mayor de esta dicha villa delante de mucha gente a la misa mayor en el día arriba referido Cristóbal Pérez, sacristán, leyó públicamente la dicha requisitoria y la publicó de verbo ad verbum... Y en fe de ello lo firmé de mi nombre, Pedro García, escribano Público⁶⁸.

⁶⁷ Al parecer una prima de las otorgantes, ya difunta, Leonor Galeas, hija de Juan García Galeas y de María Alonso, naturales de Los Santos, se desposó en primeras nupcias con Alonso Muñoz y no tuvo descendencia. Posteriormente contrajo segundas nupcias con Pedro Sánchez, mesonero, con quien procreó a tres vástagos. Los tres hijos heredaron por muerte de sus padres, pero al ser menores su fortuna estuvo tutelada. Finalmente, una hermana de la madre, Isabel Rodríguez Galeas, se llevó consigo a sus tres sobrinos a las Indias y por fallecimiento de los cuatro, las otorgantes reclamaban la herencia que dejaron en Los Santos, como únicas parientas de los finados. Poder que María Gordillo Galeas y Catalina Galeas otorgaron a Juan Galeas y Gonzalo Rodríguez Galeas, hermanos, Zafra, 5 de noviembre de 1612. APDZ, Zafra, escribanía de Agustín de Paz 1612, fols. 338r-339v.

⁶⁸ Expediente por los bienes de Alonso Fernández de Astorga, 1584. AGI, Contratación 224, n. 3, r. 18.

Localizados a los posibles candidatos, estos debían realizar una probanza en la que demostrasen que efectivamente eran los beneficiarios legítimos. Una vez elaborada, se debía remitir a Sevilla para que los oficiales la aceptaran y preparasen el libramiento. El siguiente paso consistía en dar poderes para cobrarlo en Sevilla, normalmente a alguno de los arrieros que hacían la ruta Los Santos- Sevilla y viceversa, trayendo todo tipo de mercancías y capitales, incluidas barras de plata, tejuelos de oro joyas y perlas. De hecho, en la documentación aparecen numerosos muleros santeños como Juan Rodríguez, Pedro García del Barco, Juan Sánchez, Juan Martín Moreno y Pedro Hernández⁶⁹. Estos transportistas eran una pieza esencial en el comercio peninsular, realizándose hasta mediados del siglo XVI fundamentalmente mediante bueyes, pero, desde esa fecha, ese animal fue desplazado por el mulo, dada su mayor agilidad⁷⁰. Teniendo en cuenta la distancia entre Zafra y Sevilla y que un carro de mulas podía recorrer un máximo de ocho leguas diarias el trayecto duraría no menos de tres jornadas. Así, por ejemplo, Juana y Leonor Rodríguez, así como Isabel Pachona, otorgaron un poder al arriero Andrés Núñez para que cobrase, judicial o extrajudicialmente, el peculio que se remitió a Andrés Hernando desde Manila, por fallecimiento del alférez Pedro de Aguilar⁷¹. Asimismo, por citar un segundo caso, el santeño Alonso Gómez de Trasmonte, apoderó al mulero Pedro García del Barco, también de Los Santos, para que cobrase en Sevilla 450 reales de plata, de a ocho reales cada

⁶⁹ El 3 de febrero de 1529 Juan Rodríguez, arriero, vecino de Los Santos de Maimona, paga a Francisco de Paris, mercader vecino de Sevilla, en la collación de el Salvador, 4.000 maravedís, por 3 libras de prieto, una libra y 10 onzas de grana que están en su poder y pagará en el plazo de 17 días. APS, Leg. 9781. Asimismo, Alonso Gómez de Trasmonte, vecino de Los Santos dio poder al arriero Pedro García del Barco, también de los Santos, para que cobrase en Sevilla 450 reales de plata de a ocho reales cada uno que le envió su hermano fray Juan Gómez O.F.M., residente en México, Zafra, 7 de mayo de 1602. APDZ, Zafra, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1602, fols. 634r-634v.

⁷⁰ Normalmente se usaba en recuas con alforjas o tirando de carros con dos, cuatro y hasta seis enganches. Para las faenas del campo se empleó al menos hasta el siglo XVIII el buey que era más lento, pero desplegaba más fuerza. Sin embargo, para el transporte se prefería el mulo porque era mucho más veloz. Hubo muchos arbitristas de la época que discutieron si era más ventajoso para la labranza el buey o la mula, pues el primero tenía más fuerza, pero la segunda era más ágil. A finales del siglo XVIII o principios del XIX, el mulo terminó desplazando al buey como animal de tiro, también en las faenas agrarias. García Martín, Pedro: *El mundo rural en la Europa Moderna*. Madrid, Historia 16, 1989, pp. 62-63. En el interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, los vecinos afirmaron que se cultivaban la tierra con la ayuda de bueyes y mulas. López, Tomás: *Extremadura, 1798* (Estudio y ed. de Gonzalo Barrientos Alfageme). Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991, p. 567.

⁷¹ Carta de poder otorgada en Los Santos, 14 de diciembre de 1511. APDZ, Los Santos, escribanía de Mariano Sánchez 1611, fols. 529r-530v.

uno, que le había enviado desde México, su hermano fray Juan Gómez O.F.M.⁷².

Mucho más complicado era anticiparse a las actuaciones de los albaceas y de los oficiales encargados de los bienes de difunto, y encargar a alguien su cobro in situ. Como digo, esta medida era desesperada, costosa y a veces infructuosa. Hay que tener en cuenta que, en ocasiones, el emigrante se había podido mover dentro del continente americano y no siempre era fácil localizarlo, ni vivo, ni muerto. Además, los trámites eran siempre lentos, aunque hubiese presente un familiar por lo que el cobro se podía demorar por espacio de semanas, incluso de meses. Eso no impidió que Catalina Sánchez, viuda de Pedro Lavado, otorgase poderes a Alonso García Fuentes, también santeño, para que viajase a las Indias, a cobrar los bienes de su difunto hermano Pedro Sánchez Librero⁷³.

Con respecto al monto total de los capitales llegados al pueblo en la Edad Moderna es un trabajo que está por hacer, por lo que nos limitamos a aportar algunas sumas esporádicas de unos pocos documentos que nos han salido al paso. Insisto que las cifras que ofrezco no pasan de ser anecdóticas, pues está por hacer un estudio sistemático sobre las fuentes para poder conocer el capital aproximado que llegó, quiénes fueron sus perceptores y en qué se invirtió. Entre las sumas que hemos visto, algunas de las cuales ya hemos mencionado en las páginas previas, son las siguientes:

Primero, como dijimos, Juan Rodríguez Barragán, fue ajusticiado por almagrista y su gran fortuna fue confiscada. Teniendo en cuenta que había sido condenado por traición sus familiares apenas se atrevieron a solicitar el dinero de la dote de su madre, que se la había gastado su marido para financiar su pasaje. Nos consta que al menos 250.000 maravedís sí que llegaron a percibir sus herederos, Álvaro Barragán, vecino de Los Santos, y su hermana sor Ana de San Gerónimo, monja profesa en el convento de Santa Marina de Zafra⁷⁴. Esta última reclamó los 700 pesos de oro que de sus bienes trajo de Cusco Alonso de Zayas, vecino de Los Santos, y depositó en la Casa

⁷² Carta de poder otorgada en Zafra, 7 de mayo de 1602. APDZ, Zafra, escribanía de Rodrigo de Paz Tinoco 1602, fols. 634r-634v.

⁷³ Carta de poder otorgada por Catalina Sánchez, Los Santos, 24 de julio de 1647. APDZ, Los Santos, Leg. 991, fols. 169r-169v.

⁷⁴ Hay información sobre este proceso en AGI, Patronato 281, N. 2, R. 139 y en AGI, Justicia 1081, N. 12, R. 6.

de la Contratación. La sentencia, dada en Madrid el 27 de abril de 1553, dispuso que se le dieran al convento 125.000 maravedís de la parte correspondiente a la dote de la madre de la religiosa⁷⁵. El convento siguió pleiteando pues pretendía tener en custodia los 125.000 maravedís que le correspondían al hermano de ésta, Álvaro Barragán, que se encontraba ausente⁷⁶.

Segundo, los 2.000 pesos de a ocho reales que se remitieron a Andrés Hernando desde Manila, por fallecimiento del alférez Pedro de Aguilar, una parte para sus herederos y otra para financiar algunas memorias⁷⁷.

Tercero, los 450 reales de plata, despachados al pueblo por fray Juan Gómez O.F.M., residente en México, aunque ni en el caso anterior ni en este tenemos constancia de la cantidad que, restadas las costas de comisiones y fletes, llegaron a manos de sus herederos.

Cuarto, el remanente de los bienes de Alonso Fernández de Astorga que formalizó su testamento en Túcume, Perú, el 25 de junio de 1578⁷⁸. Sus herederos fueron sus hermanos Felipe y Diego Hernández y Juana González, los tres vecinos de Los Santos. Pero solo la última seguía viva por lo que fue su marido, en su nombre y en el de los hijos de sus cuñados finados, quien reclamó el peculio. En 1584, es decir, seis años después, Pedro Díaz, en nombre de su esposa Juana González, y de los hijos de Felipe y Diego Hernández dio poder para cobrar en la Casa de la Contratación el caudal que había llegado de su cuñado Alonso Fernández de Astorga. La Casa de la Contratación aceptó lo contenido en la probanza, en Sevilla el 17 de diciembre de 1584, y dos días después libró el caudal a Juan Rodríguez, en nombre de los beneficiarios. Bien es cierto que los 355 pesos de plata, 8 tomines y una taza de plata recibidos habían quedado reducidos, quitadas las costas, a 109.999 maravedís que fue lo que finalmente se abonó dos días después, es decir, el 19 de diciembre de 1584. La tercera parte la percibió Juana González, otro tercio los cuatro hijos de Felipe Hernández, -Diego Hernández, Felipe Sánchez, Leonor Hernández y Elvira Sánchez- y el tercio

⁷⁵ Pleito entre el convento de Santa Marina y el fiscal de Su Majestad, 1550-1561. AGI, Justicia 1081, N. 2, R. 6.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Carta de poder otorgada en Los Santos, 14 de diciembre de 1611. APDZ, Los Santos, escribanía de Mariano Sánchez 1611, fols. 529r-530v.

⁷⁸ Bienes de difunto de Alonso Fernández Astorga, 1584. AGI, Contratación 224, n. 3, r. 18. Véase el apéndice documental.

restante los cuatro vástagos de Diego Hernández -Diego Hernández, Leonor Hernández, Marina Sánchez y María Sánchez-, todos vecinos de Los Santos⁷⁹.

Quinto, los 1.000 pesos de oro que Francisco de Carvajal Gordillo, vecino de Santiago del Estero, dejó en su testamento a sus cuatro hijos legítimos: Juan, Hernando, Álvaro y Gonzalo.

Sexto, los 1.800 ducados que envió Juan Segoviano Gordillo, residente en la Ciudad de los Reyes, a su progenitor de su mismo nombre, a través de Diego Martín Gordillo, vecino de Zafra⁸⁰.

Séptimo, una cuantía que percibió Hernán Sánchez de Constantina que, en 1561, mantenía un litigio con Álvaro Pérez Barrero y Beatriz Gómez, vecinos de Fuente de Cantos, por los 1.831 pesos de oro que habían llegado a la Casa de la Contratación de los bienes dejados por el santeño Alonso Sánchez Barrero, fallecido en Perú⁸¹.

Octavo, dos barras de plata marcada y ensayada que se apreciaron en 1.260 pesos, cinco tomines y ocho granos, que el licenciado Gómez de Ribera, enviaba a su progenitor. El 12 de diciembre de 1613, la viuda de Alonso García Panduro *El Viejo*, Catalina Estévez, y el licenciado Gonzalo García Panduro, su hijo, formalizaron un poder a favor de tres personas: el licenciado García Pérez, cura de Santa María la Blanca de Sevilla, a Francisco Gómez de Ribera, vecino de Zafra, y a Pedro Hernández, vecino de Los Santos, para cobrar el numerario en la capital hispalense.

Y noveno, una cantidad indeterminada que, el 26 de junio de 1663, los santeños Gaspar de Vega y Bustos y su esposa doña Juana Pacheco, reclamaron de los bienes de doña Juana Pacheco, finada, tía de la otorgante, esposa que fue de Juan de Mendoza, caballero de Santiago y gobernador de Zacatecas⁸².

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ APDZ, Zafra, escribanía de Agustín de Paz Tinoco 1604, fol. 403r.

⁸¹ Carta ejecutoria, Madrid, 15 de septiembre de 1561. AGI, Patronato 286, R. 63. Hay información sobre esa herencia en AGI, Contratación 198, N. 17.

⁸² Carta de poder otorgado por don Gaspar de la Cueva y su esposa a Diego Hernández Guerrero, residente en Sevilla, Los Santos, 26 de junio de 1663. APDZ, Los Santos, Leg. 993, fols. 20r-20v.

Por tanto, a bote pronto, sumando solo cantidades esporádicas que han aparecido en la documentación, se deduce que llegaron al menos 3,29 millones de maravedís como capitales privados. Pero, insisto, la cifra no tiene ningún valor más allá de justificar una idea obvia, es decir, que llegaron numerosas partidas de numerario que inyectaron liquidez a la economía local.

Capellanías

Hubo indianos, como Diego Gallardo, que estuvieron mandado partidas de dinero a su pueblo natal en vida, siendo invertidos en censos, que después servirían para incorporarse a las rentas de las memorias que estableció por vía testamentaria. Así, ya en 1613 Juan Rodríguez de Gonzalo Rodríguez, en nombre de Diego Gallardo, su hermano, residente en la ciudad de los Reyes, formalizó un censo a 20.000 maravedís el millar con Alonso Rodríguez Negrón y Elvira Pachona, vecinos de Los Santos. Tras su fallecimiento llegarían muchos más capitales para sustanciar dos fundaciones bien dotadas económicamente, una capellanía y una obra pía.

Pero la fundación más destacada realizada en la villa y una de las más cuantiosas de toda Extremadura, fue el hospital erigido por el licenciado Álvaro de Carvajal, por vía testamentaria. Éste había nacido hacia 1538 o 1539, siendo hijo de Gonzalo de Carvajal y de María de Zalamea, y había cruzado el charco a mediados de siglo, cuando apenas era un muchacho de once o doce años⁸³. Su destino inicial fue Panamá, donde debió cursar estudios jurídicos, siendo nombrado oidor de aquella audiencia en 1569, tomando posesión del cargo al año siguiente⁸⁴. En ese puesto se mantuvo hasta el 13 de diciembre de 1573 en que fue designado oidor de la audiencia de Lima, aunque no llegó a tomar posesión del cargo, desempeñando, en cambio, el de fiscal de esa chancillería desde el 10 de febrero de 1575 hasta su jubilación en 1588⁸⁵. Empezó el viaje de vuelta a su villa natal, acompañado de su inseparable hermano Gonzalo de Carvajal, pero, estando en La Habana, el 24 de septiembre de 1590, encontrándose enfermo,

⁸³ Tuvo dos hermanos, Gonzalo de Carvajal y Ana de Carvajal que le acompañaron en su periplo indiano. Clemente Fernández, José Ignacio: *El hospital de la Concepción. Artistas y oficios*. Badajoz, Diputación Provincial, 2023, p. 21-22. Como hemos visto, también Ana de Carvajal viajó al Nuevo Mundo.

⁸⁴ Schäfer: *Ob. Cit.*, T. II, p. 406.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 406 y 425.

protocolizó su testamento⁸⁶. Pese a su debilidad física consiguió llegar a Sevilla, donde falleció en 1591, siendo su cuerpo trasladado años después al panteón familiar en el hospital que fundó en su localidad natal.



Fachada del primitivo hospital fundado por el licenciado Álvaro de Carvajal.

Como ya hemos afirmado, su principal fundación fue el hospital para pobres que dejó dispuesto, bajo la advocación de la Concepción, el cual debía disponer de botica y de iglesia propia. Para implementar sus mandas testamentarias invirtió una auténtica fortuna, remitiendo a su villa natal 22.000 ducados de 375 maravedís cada uno, con los que se debían comprar

⁸⁶ Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción... Ob. Cit.*, p. 22.

rentas. El 22 de febrero de 1592 se otorgó licencia al patrono Gonzalo de Carvajal y al mayordomo Francisco de Cárdenas Carvajal para erigir el citado hospicio que debía disponer anualmente de las rentas que generase un capital de 15.670 ducados⁸⁷.

La compra de los terrenos se demoró hasta 1597, construyéndose el edificio entre 1598 y 1603, siendo su primer patrono, el hermano del fundador, Gonzalo de Carvajal⁸⁸. Debido a la devaluación de las rentas y a la falta de nuevas inversiones, el hospital se terminó descapitalizando, lo que provocó que quedara extinguido por una Real cédula, expedida el 7 de febrero de 1661⁸⁹. En el edificio se instaló un convento de monjas de la misma intitulación, es decir, de la Purísima Concepción, que estuvo en activo hasta su exclaustación en la Edad Contemporánea. De hecho, siguió cobrando las rentas que tenía el antiguo hospicio, como se deduce de la documentación notarial, conservada en el Archivo de Protocolos del Distrito de Zafra⁹⁰. Por poner un ejemplo, en 1663, el licenciado Alonso Fernández Murillo, presbítero, vecino de Los Santos, como albacea de Bartolomé Martín Cumplido, patrono de la capellanía que él mismo había fundado junto a su difunta esposa María de Aguilar, redimió un censo de 618 reales de principal, a favor del hospital de la Concepción que -según especifican- *ahora era un convento*⁹¹. Pese a sufrir, como otros muchos monasterios de España, la exclaustación de sus religiosas, aún se conserva el edificio, con su iglesia y una portada renacentista, donde figuran los blasones de los Carvajal y los Cárdenas⁹².

⁸⁷ El documento lo reproduce íntegro José Ignacio Clemente: *El hospital de la Concepción...Ob. Cit.*, p. 165.

⁸⁸ Bernal Estévez, *Santeños en la conquista... Ob. Cit.*, pp. 46-49. Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción...Ob. Cit.*, pp. 17 y 29.

⁸⁹ Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción...Ob. Cit.*, p. 43.

⁹⁰ En 1671 Diego Gordillo, vecino de los Santos, reconoció tener un censo que pagaba 30 reales y 30 maravedís, cargados sobre su casa de morada en la calle de Buenos Años, que ahora llaman de la Cruz, a favor de la fundación del licenciado Álvaro de Carvajal que ahora cobran las monjas. Carta otorgada en Los Santos, 22 de septiembre de 1671. APDZ, Los Santos, Leg. 990, fols. 45r-46v.

⁹¹ Sea autorizó la transacción en Llerena, el 21 de agosto de 1663. APDZ, Los Santos, leg. 993, fols. 154r-157r.

⁹² Bernal Estévez, Ángel: "Hospital de la Concepción I: arquitectura", en *Catálogo, Museo Abierto, Los Santos de Maimona*, Ángel Bernal Estévez, José Ignacio Clemente Fernández y Manuel Molina Lavado, coords. Los Santos de Maimona, Asociación Histórico Cultural Maimona, 2021, pp. 73-74. Aprovecho la ocasión para decir, una vez más, la necesidad que

Gonzalo de Carvajal, hermano del jurista, estuvo en todo momento en su compañía, lo mismo en Panamá que en Lima, y al igual que él, no estuvo casado ni dejó herederos forzosos⁹³. A diferencia de su hermano, regresó a su villa natal, donde dictó su testamento, el 13 de febrero de 1593, disponiendo su inhumación en una capilla, bajo la advocación del Rosario, que instituyó en el hospital del que era patronero, dotando la inversión con 730 ducados⁹⁴. El 15 de julio de 1611 se concertó con el ensamblador segedano Bartolomé Rodríguez Carvajal, la construcción de un retablo para la citada capilla y cofradía del Rosario, por un precio total de 107 ducados, debiéndolo entregar acabado para el día de Navidad de ese mismo año. En su diseño debía tener como referencia el retablo mayor de la iglesia del hospital:

Un retablo con el banco y tabernáculo y dos tableros y cuatro columnas y su cornisamiento de la forma y manera que está el altar mayor del hospital de la Limpia Concepción de esta villa y sobre el dicho cornisamiento ha de llevar un tablero del ancho que es el del dicho hospital, donde esté pintado San José... Y por guarniciones del dicho tablero de San José dos pilastras, y sobre ellas, dos columnas...⁹⁵

Tenemos noticia, asimismo, de numerosas capellanías de origen indiano, empezando por las tres que dotó el ya citado oidor Álvaro de Carvajal en el hospital de la Purísima. Las tres estuvieron dotadas generosamente: la primera con 160 ducados de rentas anuales, con las que se debían financiar dos misas rezadas semanales al Santísimo Sacramento -el domingo y el jueves- y un lector de gramática, latinidad y retórica⁹⁶. La segunda disponía de un capital de 150 ducados y el capellán debía ofrecer tres sufragios rezados semanales y asistir espiritualmente a los enfermos del hospital. Y la tercera estaría financiada con las rentas obtenidas de 850 ducados de principal y su capellán debía officiar cuatro misas semanales rezadas, y una decena de misas cantadas anuales⁹⁷. Asimismo, su hermano y primer patrono, fundó otras dos en la capilla anexa que este último se mandó

tiene la villa, si quiere preservar su memoria, de recuperar el edificio, restaurarlo y ponerlo en valor.

⁹³ Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción...Ob. Cit.*, p. 24.

⁹⁴ Bernal Estévez: *Santeños en la conquista...Ob. Cit.*, p. 51.

⁹⁵ Escritura de concierto entre Juan de Aguilar de Prado, alcalde ordinario y mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Bartolomé Rodríguez Carvajal, Los Santos, 15 de julio de 1611. APDZ, Los Santos, Escribanía de Juan Jaramillo 1611, fols. 441r-442r.

⁹⁶ Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción...Ob. Cit.*, p. 30.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 31.

construir⁹⁸. Ambas eran mucho más modestas que las establecidas por Álvaro de Carvajal, pues el capellán de la primera cobraría 30.000 maravedís por cuatro misas rezadas al año, y el de la segunda, 24.000 por tres sufragios rezados anuales. Además, los dos capellanes debían officiar conjuntamente tres misas anuales en la capilla, una el día de Nuestra Señora del Rosario, otra el de San Miguel y, la última, con motivo de la festividad de Santiago⁹⁹. Por tanto, solo en el hospital encontramos un total de cinco capellanías de origen indiano.

También nos consta la fundación de otras memorias como la que Álvaro Alonso, tras hacer fortuna en Perú, instituyó en la iglesia parroquial, dotada con 1.500 pesos de oro de principal, siendo su primer capellán un sobrino suyo llamado igual que él¹⁰⁰. Asimismo, García Pérez, fallecido en Nueva España el 7 de marzo de 1575, dispuso una capellanía -y una obra pía, que veremos luego- en la iglesia parroquial, financiada con 1.000 ducados de principal¹⁰¹. Más de dos décadas después, Alonso Rodríguez Montaña, vecino de Los Santos y estante en Zafra, decía ser patrono de la capellanía y de la obra pía instituida por Tomás García Pérez, dando poder a su hijo, también llamado García Pérez, vecino de Los Santos, para que estuviese presente en los arrendamientos de las propiedades de la citada fundación¹⁰². Igualmente, en 1663, su patrono y capellán, el licenciado Juan Becerra, presbítero, arrendó tres cortinales que poseía la capellanía a Francisco Gutiérrez, vecino de Los Santos, por 50 reales de vellón¹⁰³. En 1688, siendo el patrono Juan Sánchez Armiño, presbítero, gestionó esos mismos cortinales y otros bienes raíces que eran propiedad de la institución¹⁰⁴.

Tenemos referencias de otra capellanía, establecida por María de Toro. Concretamente, el 9 de diciembre de 1616, Pedro García Merchán y Catalina de Toro, su mujer, naturales de Los Santos, y su hijo Alonso Pérez, otorgaron poderes a Pedro de Toro, fray Juan Pérez y Marcos Ruiz de

⁹⁸ Bernal Estévez, *Santeños en la conquista... Ob. Cit.*, pp. 49-51.

⁹⁹ Clemente Fernández: *El hospital de la Concepción... Ob. Cit.*, p. 37.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 60.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 72.

¹⁰² Carta de poder otorgada por Alonso Rodríguez Montaña, Zafra, 12 de octubre de 1597. APDZ, Zafra, Rodrigo de Paz Tinoco 1597, fols. 554r-554v.

¹⁰³ Carta de arrendamiento, Los Santos, 5 de septiembre de 1663. APDZ, Los Santos, Leg. 993, fols. 84r-85r.

¹⁰⁴ Carta otorgada por Juan Sánchez Armiño, Los Santos, 17 de enero de 1688. APDZ, Los Santos, leg. 1006, fols. 7r-9r.

Andrada, vecinos de la ciudad de Ica, en Perú, para cobrar los bienes de María de Toro, difunta, mujer que fue de Miguel Sánchez y hermana de la dicha Catalina de Toro. Al parecer, falleció en Lima, en casa de Gonzalo de Ávila, con testamento, instituyendo esta capellanía de 5.000 pesos de oro de principal, *en cabeza de Alonso Pérez*, y cierta hacienda a su hermana y a su cuñado. En 1631 sabemos que Álvaro Gordillo Saavedra e Isabel Salguera, vecinos de Los Santos, tenían una carga censal sobre sus bienes de 180 ducados de principal, por el que pagaban réditos anuales a la capellanía y obra pía de María de Toro¹⁰⁵. Asimismo, en 1660, Juan de Toro Merchán, vecino de Zafra, era el patrono y administrador de la obra pía de Miguel Sánchez y María de Toro, cuando recibieron 350 ducados de redención de un censo, situado sobre las casas de la difunta Marina Gallega¹⁰⁶. Y seis años después, exactamente en 1669, era capellán de la misma el presbítero Juan Gutiérrez de Aguilar, vecino de Ribera, quien reclamaba ciertas deudas en el pago de los censos de la capellanía a Leonor Rodríguez Franco, viuda de Alonso Gordillo¹⁰⁷.

Por su parte, Diego Gallardo, mercader difunto en Perú, fundó una capellanía servidera en la ermita de Santiago del Moral y cuyo patronazgo debía estar a cargo del concejo de la villa, concretamente de los alcaldes ordinarios, quien a su vez debían nombrar a un administrador¹⁰⁸. En 1673 era su capellán el licenciado Juan Rodríguez Gallardo que percibía diez ducados de renta de un censo situado sobre otra capellanía, la fundada por el licenciado Fernando Sánchez de Aguilar¹⁰⁹. Todavía, en el siglo XVIII, concretamente en 1704, era su capellán don Cristóbal Zayas Matamoros, presbítero, que disponía al menos de un censo de 3.500 reales¹¹⁰.

¹⁰⁵ Carta de censo otorgada por Álvaro Gordillo Saavedra y su esposa, Los Santos, 23 de marzo de 1631. APDZ, Los Santos, Leg. 1262, fols. 83r-86r.

¹⁰⁶ Carta otorgada por Juan de Toro Merchán, vecino de Zafra, Los Santos, 20 de abril de 1660. APDZ, Los Santos, Leg. 991, fol. 99r.

¹⁰⁷ Poder otorgado por Leonor Rodríguez Franco, Los Santos, 10 de diciembre de 1669. ANDZ, Los Santos, Leg. 995, fols. 293r-293v.

¹⁰⁸ En 1699 los citados alcaldes ordinarios nombraron a Juan Gordillo Mancera como administrador de la capellanía y de la obra pía establecida por Diego Gallardo. Carta de nombramiento, Los Santos, 9 de septiembre de 1699. APDZ, Los Santos, Leg. 1016, fols. 238r-239r.

¹⁰⁹ Carta otorgada por Juan Sánchez de Aguilar, presbítero, vecino de Los Santos, 17 de junio de 1673. APDZ, Los Santos, Leg. 999, fols. 33r-34r.

¹¹⁰ Autos sobre la capellanía fundada por Diego Gallardo, Llerena, 11 de junio de 1704. APDZ, Los Santos, Leg. 1017, fols. 313r-320v.

Algunos datos disponemos de la capellanía establecida por el bachiller Bartolomé Moreno Pachón, clérigo, difunto en el virreinato peruano. En 1685 era su capellán Bartolomé Gordillo, clérigo beneficiado, quien reclamaba 295 reales y tres maravedís de atrasos de una renta censal anual de que disponía la citada capellanía de 41 reales y seis maravedís¹¹¹. Y finalmente, disponemos de algunas referencias de otra fundada por Bartolomé de Toro, natural de Los Santos y difunto en Perú. En 1681, el licenciado Andrés de Toro, presbítero, vecino de la villa, era su capellán, cuando entregó 1.235 reales a censo que rentarían a la institución 61 reales y 31 maravedís anuales¹¹².

Asimismo, disponemos de vagas noticias de otras capellanías, instituidas en otras localidades pero que guardaban alguna relación con Los Santos, bien porque residiese aquí el capellán o el patrono, o bien, porque tuviese algunas rentas situadas sobre propiedades de su término: primero, la establecida por Diego de Arteaga, de la que sabemos que en 1694 se seguía un pleito contra Pedro de Eslava y Zatas, que debía 4.000 pesos de plata a la capellanía que fundó el citado don Diego de Arteaga y Sotomayor, residente en Cusco, siendo el capellán Pedro de Luna y Zayas¹¹³. No conocemos ningún indiano santeño con ese nombre, por lo que sospechamos que estaba establecida en un templo de otra localidad del entorno, aunque el capellán residiese en la villa. Y segundo, la fundada por el ribereño Pedro de Cárdenas, presidente de la audiencia de Panamá, que estaba desposado con la santeña Ana de Carvajal, hermana del licenciado Álvaro de Carvajal y de Gonzalo de Carvajal. Aunque se estableció en la iglesia de Ribera del Fresno, algunas de sus rentas censales estaban establecidas sobre distintas propiedades de Los Santos¹¹⁴. Igualmente, podía darse el caso que memorias

¹¹¹ Carta otorgada por Bartolomé Gordillo, Los Santos, 24 de diciembre de 1685. APDZ, Los Santos, Leg. 1005.

¹¹² Carta de formalización de censo, Los Santos, 2 de junio de 1681. APDZ, Los Santos, Leg. 1002, fols. 104r-107r.

¹¹³ Pleito por ciertas deudas con la capellanía fundada por Diego de Arteaga y Sotomayor, Los Santos, 29 de julio de 1694. APDZ, Los Santos, Leg. 1015.

¹¹⁴ El 5 de septiembre de 1636, Isabel de Soto, vecina de Los Santos, redimió un censo de 200 ducados que tenía de la capellanía que fundó Francisco de Cárdenas, y de la que era capellán Francisco Mexía, presbítero, vecino de Ribera. Los Santos, 5 de septiembre de 1636. APDZ, Los Santos, Leg. 986, fols. 107r-112r. Al día siguiente, Felipe Laredo el Mozo y Catalina Gordilla, su mujer, vecinos de Los Santos, tomaron de Francisco Mexía Serrano, presbítero vecino de Ribera, administrador de la capellanía fundada por Francisco de Cárdenas, los 200 ducados por la que debían pagar diez ducados de renta anual a la citada capellanía. Carta de censo, Los Santos, 6 de septiembre de 1636. APDZ, Los Santos, Leg.

fundadas en Los Santos, tuviesen patronos y capellanes residentes fuera de la villa, aunque también se daba la inversa. Así, por ejemplo, el villafranqués Juan de Alba de Henao, fundó y dotó muy bien económicamente una capellanía en la parroquia de su pueblo natal a finales siglo XVI o principios de la siguiente centuria. Pues, bien, en 1667, el capellán de la misma era el santeño Juan López de Peñaranda, presbítero, desde donde otorgaba poderes para cobrar las rentas de la capellanía, situadas sobre distintas propiedades situadas en las villas de Zafra, Villafranca y Los Santos¹¹⁵.

Obras pías y donaciones

Tenemos localizadas varias obras pías de origen indiano, que tuvieron una vigencia de varios siglos. Por obra pía entendemos una fundación, dotada de rentas, destinada a proteger a los más desfavorecidos, doncellas pobres, viudas, huérfanos o niños de la cárcel¹¹⁶. Las más asiduas fueron las destinadas a casar doncellas pobres o huérfanas, de las cuales en Los Santos encontramos dos financiadas con capitales indianos.

La obra pía más antigua que tenemos documentada es la instituida por el santeño García Pérez, para casar mujeres huérfanas y/o pobres de su linaje. Desconocemos todos los detalles sobre el capital, las rentas y el número de dotes que entregaba. En 1612 nos consta que un sobrino del fundador, llamado igual que él, era el patrono de la misma y que valoraba entregar 30.000 maravedís de dote a Isabel Montana, hija de Cristóbal Montano, porque cumplía los requisitos económicos y de parentesco para la percepción de la ayuda¹¹⁷.

986, fols. 113r. 115v. Asimismo, el 11 de agosto de 1688, el presbítero Pedro González Pachón, recibió 300 ducados procedentes de dos censos redimidos de la capellanía fundada por el presidente de la audiencia de Panamá Francisco de Cárdenas. APDZ, Los Santos, Leg. 1006, fols. 174r-175r.

¹¹⁵ Carta de poder otorgada por Juan López de Peñaranda, Los Santos, 6 de julio de 1667. ANDZ, Los Santos, Leg. 994, fols. 48r-49v,

¹¹⁶ Sobre el particular véase el trabajo de Rubio Rodríguez, Juan José: *Las causas pías en los juristas clásicos españoles de los siglos XVI y XVII. Estudio histórico jurídico*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

¹¹⁷ Carta otorgada por García Pérez, Los Santos, 12 de abril de 1612. APDZ, Los Santos, fols. 184v-185r.

Sin embargo, la mejor financiada fue la instituida por el ya citado Diego Gallardo, mercader, difunto en Perú, para dotar a doncellas de su villa natal. Al igual que la capellanía, su patronazgo recaía sobre el concejo de la villa, concretamente sobre los alcaldes ordinarios, que unas veces asumían directamente su administración y en otras designaban un delegado. En 1630 eran los patronos los alcaldes ordinarios Gonzalo de Montoya y Diego Gordillo Pachón, quienes dieron poder para cobrar 200 ducados de Luis González Velázquez de Mesa, tesorero del duque de Feria, para abonar la dote de su mujer María Becerra, sobrina del fundador¹¹⁸. En 1676, era el patrono de la fundación el licenciado Juan Rodríguez Gallardo de Carvajal, presbítero, vecino de Los Santos, que entregó al menos cuatro dotes de una cuantía de cien ducados cada una: las beneficiarias fueron, Isabel de Aguilar Carvajal, mujer de don Pedro Becerra Nieto, Catalina Pachona, esposa de Alonso de Zayas Pachón, Mayor de Saavedra y Aguilar, conyuge de García Herrezuelo y Zambrano, vecinos de la Puebla de Sancho Pérez, y Leonor Sánchez Becerra, mujer de don Alonso Caverro de Cevallos¹¹⁹. Asimismo, en 1694, los alcaldes ordinarios nombraron patrono y capellán tanto de la capellanía como de la obra pía al licenciado Pedro Alonso Borrego, presbítero, natural de Los Santos y vecino de Villafranca, al ser el pariente más cercano del fundador. Cesaba como administrador Cristóbal Cid Matamoros y el nuevo administrador y patrono debía encargarse de su gestión y de seleccionar a las aspirantes parientas del fundador, y hacerle efectivas sus respectivas dotes¹²⁰.

Tenemos algunos datos sobre otra fundación, establecida por Miguel Sánchez y María de Toro, difuntos en Indias, que debía estar muy bien sufragada. De hecho, en 1631, se otorgaron poderes para cobrar 450 ducados de plata de un censo perteneciente a la citada obra pía, situado en Ribera del Fresno que había sido redimido¹²¹. Además, desde 1629 a 1691, ingresaron las rentas de otro censo de 55 reales anuales y que, en ese último año

¹¹⁸ Carta de poder otorgada por Gonzalo de Montoya y Diego Gordillo Pachón, alcaldes ordinarios, Los Santos, 5 de enero de 1630. ANDZ, Los Santos, Leg. 986, fols. 204r-205r.

¹¹⁹ Las cuatro cartas de dotes están protocolizadas en APDZ, Los Santos, Leg. 998, fols. 256r-256v, 259r-259v, 261r y 335r.

¹²⁰ Carta otorgada por don Fernando de Carvajal y Obando y Juan Montaña Pachón, alcaldes ordinarios, Los Santos, 1 de octubre de 1694. APDZ, Los Santos, Leg. 1011, fols. 583r-584r.

¹²¹ Carta de poder otorgada por Gonzalo de Cárdenas y Carvajal y doña Leonor Ortiz, su mujer, vecinos de Los Santos, a Gonzalo Gordillo Saavedra, clérigo, Los Santos, 1 de agosto de 1631. ANDZ, Los Santos, Leg. 1262, fols. 38r.39r.

administraba Francisco Merchán de Toro, vecino de Los Santos¹²². En 1698, era su administrador Juan Bernardo de Amaya, presbítero, que era el pariente más cercano, quien, junto a su fiador Juan Yáñez de Amaya Flores, dio cuentas de su gestión¹²³. Sin embargo, de momento no hemos encontrado otros pormenores sobre este patronato, ni siquiera el fin caritativo al que estuvo destinado.

Asimismo, contamos con algunas referencias de otra obra pía que erigió el alférez Pedro de Aguilar, natural de Los Santos y difunto en Manila. En 1637, era su administrador el licenciado Pedro de Eslava y Zayas, del hábito de Santiago y vicario general de la provincia, quien a su vez delegó su administración en el licenciado Alonso Sánchez de Luna, clérigo presbítero, vecino de Los Santos, quien dio cuentas de su administración, nombrando fiadores¹²⁴. No siempre eran de fiar estos administradores, pues dos años después, resultó alcanzado en sus cuentas el designado ese año, Diego Gordillo Pachón¹²⁵.

También disponemos de vagas referencias a otra obra pía, fundada por Miguel Núñez de Santiago, difunto en Indias, Pero, no nos consta de momento que fuese santeño, aunque algunas de sus rentas estaban situadas sobre distintas personas y bienes de la villa. Así, el 1 de mayo de 1613, Alonso Gordillo del Seco, vecino de Los Santos, cargó sobre sus bienes un censo de 600 ducados de principal que fue redimido el 12 de enero de 1680¹²⁶. De ahí que el patrono del citado instituto, Cristóbal de Salazar, clérigo beneficiado de Llerena, se dispusiese a entregar a censo un capital de 700 ducados.

Finalmente, acabaremos mencionando las donaciones de objetos litúrgicos, llegados de América, o adquiridos en España con capital indiano. El licenciado Álvaro de Carvajal, oidor de la audiencia de Panamá, donó

¹²² Carta otorgada por Francisco Merchán de Toro, vecino de Los Santos, Los Santos, 26 de noviembre de 1691 APDZ, Los Santos, Leg. 1008, fols. 208r-209r.

¹²³ Escritura otorgada por Juan Bernardo de Amaya, presbítero, como principal, Los Santos, 24 de mayo de 1698. APDZ, Los Santos, Leg. 1012, fols. 90r-92r.

¹²⁴ Carta de poder otorgada por Juan de Luna de Montoya, vecino de Los Santos, Los Santos, 4 de septiembre de 1637. APDZ, Los Santos, Leg. 987, fols. 81r-82r.

¹²⁵ Carta otorgada por Pedro de Eslava y Zayas, Los Santos, 30 de enero de 1639. APDZ, Los Santos, Leg. 989, fols. 33r-33v.

¹²⁶ Carta de censo, Los Santos 1 de marzo de 1680. APDZ, Los Santos, Leg. 1002, fols. 42r-47r.

numerosos enseres, a saber: una cruz de plata para la ermita de Nuestra Señora de la Estrella, otra cruz pequeña para la iglesia del hospital que fundó, tres cálices, dos candeleros, un incensario y un hostiario¹²⁷. Su hermano, Gonzalo de Carvajal, adquirió otra cruz de plata para su capilla, así como dos cálices¹²⁸. Y constan al menos las donaciones de cuatro lámparas, tres calices, uno de ellos guarnecido con esmeraldas, unas vinajeras y dos hostiarios, todo ello de plata¹²⁹. En total suman más de veinte piezas litúrgicas, destinadas a diversos templos de la villa.

Desde mediados del siglo XVI, en ese flujo bidireccional, comenzaron a llegar a España, procedentes de distintos puntos de América o de Filipinas decenas de crucificados, en caña de maíz, ahuecados, o de marfil, que todavía reciben culto en diversas iglesias y santuarios. De las 115 imágenes cristíferas -crucificados o yacentes- de origen indiano que se conservan en España, 16 se encuentran en Extremadura y dos de ellas en Los Santos de Maimona¹³⁰. La primera de ellas se conoció como Cristo de Indias y desde la Edad Contemporánea pasó a intitularse de La Misericordia. Llegó al pueblo con anterioridad a 1574, pues en ese año se realizó una visita santiaguista y ya se mencionaba, y había sido donado por un vecino de México, llamado García Pérez, hijo de los santeños Juan Montaña y Catalina González¹³¹. Como hemos visto en este trabajo, este indiano realizó además varias fundaciones en su villa natal, concretamente una capellanía y una obra pía. Estilísticamente se ha vinculado con el crucificado de Telde en Gran

¹²⁷ Bernal Estévez: *Santeños en la conquista...* Ob. Cit., p. 50 y 77.

¹²⁸ *Ibidem*, p. 78.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 77.

¹³⁰ Clemente Fernández José Ignacio: “Los bienes muebles en los Santos de Maimona, el arte de la madera, la piedra y la plata (siglos XVI-XIX)”, *Los Santos de Maimona en la Historia X y otros estudios de la Orden de Santiago*, Los Santos, 2019, pp. 115-123. Clemente Fernández, José Ignacio y Ángel Bernal Estévez: “Dos crucificados novohispanos en Los Santos de Maimona: Cristo de la Misericordia (1550-1574) y Cristo de la Sangre (atribución s. XVI)”, *Revista de Estudios Extremeños*, T. LXXVI, n. II, 2020, p. 578.

¹³¹ Amador Marrero, Pablo F.: Imaginería novohispana en el arte español de los siglos XVI-XVIII. Las Palmas de Gran Canaria, Universidad, 2012, T. I, pp. 197-199. Bernal Estévez, Ángel: “La construcción de la iglesia mayor de Los Santos y la transformación de su entorno urbano”, *Los Santos de Maimona en la historia VI y otros estudios sobre la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2015, pp. 44-45. Bernal Estévez: *Santeños en la conquista...* Ob. Cit., pp. 72-73. Clemente Fernández: *Los bienes muebles...*, Ob. Cit., p. 119. Clemente Fernández: *Dos crucificados...* Ob. Cit., p. 581.

Canaria, una obra fechada en torno a 1555¹³². Un segundo crucificado, actualmente conservado en la iglesia del Santo Ángel de la localidad, se denomina de la Sangre, y perteneció a la hermandad de la Veracruz¹³³. La obra se vincula con algún taller novohispano, y se fecha en el último cuarto del siglo XVI, aunque no llegó a la villa hasta principios de la siguiente centuria¹³⁴.

Conclusiones

Como puede observarse en este trabajo, pese a lo incipiente de las investigaciones, todo apunta a que se dieron unas intensas relaciones bidireccionales entre Los Santos y América. Tenemos localizados, con nombres y apellidos a 336 santeños que hicieron las américas, pero con toda seguridad, esa cifra es solo la punta del iceberg de una emigración que me aventuro a decir que podría situarse en torno al medio millar.

El flujo fue siempre bidireccional; Los Santos aportó a América varios cientos de personas jóvenes y emprendedoras, algunos de los cuales tuvieron la capacidad o la suerte de generar grandes fortunas. Por tanto, hubo un caudal humano que se dirigió al otro lado del charco, trasladando ideas, proyectos vitales y una forma de vida. Pero también se produjo un flujo inverso, en el que retornaron personas -españoles, indígenas y mestizos- pero también caudales, ideas, costumbres y obras de arte.

No disponemos ni tan siquiera de una cifra aproximada de las inversiones indianas realizadas en la localidad durante la época colonial. En el estado actual de las investigaciones, es imposible establecer el monto total de esos capitales ni, por supuesto, calcular su proporción en relación a las inversiones globales. Asimismo, tampoco contamos con una relación completa de la forma en que se invirtió el capital recibido; el destinado a fundaciones se entregaron a particulares en régimen de censos al tres por ciento. En cambio, el resto, sobre todo, los capitales privados, se invirtieron

¹³² Amador Marrero: *Ob. Cit.*, p. 197. Clemente Fernández: *Los bienes muebles...*, *Ob. Cit.*, p. 120. Clemente Fernández: *Dos crucificados...* *Ob. Cit.*, pp. 583-584.

¹³³ Clemente Fernández: *Los bienes muebles...*, *Ob. Cit.*, p. 122. Clemente Fernández: *Dos crucificados...* *Ob. Cit.*, pp. 585-590

¹³⁴ *Ibidem.*

en la compra de propiedades rústicas o urbanas, y en algunos casos en la construcción de edificios.

Ni que decir tiene que queda un amplio trabajo por delante, que debe basarse en el cotejo de las fuentes locales con las generales. Solo así podremos cuantificar el impacto de esas relaciones humanas y económicas y cómo repercutieron en la vida de los santeños.

Bibliografía

Almorza Hidalgo, Amelia: *“No se hace pueblo sin ellas”, Mujeres españolas en el virreinato del Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*. Sevilla, Diputación Provincial, 2018.

Altman, Ida: *Emigración y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*. Madrid, Alianza América, 1992.

Andrés Martín, Melquiades (dir.): *Misioneros extremeños en Hispanoamérica y Filipinas. Diccionario biográfico y bibliográfico*. Madrid, B.A.C., 1993.

Avellaneda, Ignacio: *Los sobrevivientes de la Florida*. Gainesville, University of Florida, 1990, en línea <http://npshistory.com/publications/deso/avellaneda/app1.htm> (Consulta, del 30 de marzo de 2024).

Benzo de Ferrer, Vilma: *Pasajeros a la Española, 1492-1530*. Santo Domingo, Amigos del Hogar, 2000.

Bermúdez Plata, Cristóbal: *Catálogo de pasajeros a Indias, siglos XVI, XVII y XVIII*, T. II. Sevilla, Imprenta de la Gavidia, 1942, p. 268.

Bernal Estévez, Ángel: “La construcción de la iglesia mayor de Los Santos y la transformación de su entorno urbano”, *Los Santos de Maimona en la historia VI y otros estudios sobre la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2015, pp. 12-71.

Bernal Estévez, Ángel: “Santeños en la conquista y colonización de América a lo largo del siglo XVI”, *Los Santos de Maimona en la historia VII, y otros estudios de la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2016, pp. 33-80.

Bernal Estévez, Ángel: “Hospital de la Concepción I: arquitectura”, en *Catálogo, Museo Abierto, Los Santos de Maimona*, Ángel Bernal Estévez, José Ignacio Clemente Fernández y Manuel Molina Lavado, coords. Los

Santos de Maimona, Asociación Histórico Cultural Maimona, 2021, pp. 73-74.

Clemente Fernández, José Ignacio: “Los bienes muebles en los Santos de Maimona, el arte de la madera, la piedra y la plata (siglos XVI-XIX)”, *Los Santos de Maimona en la Historia X y otros estudios de la Orden de Santiago*, Los Santos, 2019, pp.103-153

Clemente Fernández, José Ignacio: *El hospital de la Concepción. Artistas y oficios*. Badajoz, Diputación Provincial, 2023.

Clemente Fernández, José Ignacio y Ángel Bernal Estévez: “Dos crucificados novohispanos en Los Santos de Maimona: Cristo de la Misericordia (1550-1574) y Cristo de la Sangre (atribución s. XVI)”, *Revista de Estudios Extremeños*, T. LXXVI, n. II, 2020, pp. 577-590.

Cuesta, Mariano: *Extremadura y América*. Madrid, MAPFRE, 1992.

García Martín, Pedro: *El mundo rural en la Europa Moderna*. Madrid, Historia 16, 1989,

Díaz del Castillo, Bernal: *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Guillermo Serés, ed., Madrid, Real Academia Española, 2011

Gil, Juan: “Emigrantes a la isla Española en 1506”, *Anuario de Estudios Americanos*, T. 63, n. 2, 2006, pp. 265-304

González Fernández, Marcelino: *Vida en una nao del siglo XVI. La vida a bordo en los barcos de la primera vuelta al mundo*. Madrid, SND Editores, 2022.

Lockhart, James: *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Lima, Editorial Milla Batres, 1986

López, Tomás: *Extremadura, 1798* (Estudio y ed. de Gonzalo Barrientos Alfageme). Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991

López Martínez, Mario: *Conquistadores extremeños*, León, Ediciones Lancia, 2004

López Vacas, Ángela: “La emigración de Fuente del Maestre al Nuevo Mundo”, *XIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*. Almendralejo, 2023, pp 287-303.

Macías Domínguez, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)*. Sevilla, Universidad, 1999.

Márquez Macías, Rosario: *La emigración española a América (1765-1824)*. Oviedo, Universidad, 1995.

Martínez Martínez, María del Carmen: *Veracruz 1519. Los hombres de Cortés*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, 2013

Méndez Venegas, Eladio: *Fundaciones de indios badajocenses*. Badajoz, autoedición, 1987.

Mira Caballos, Esteban: *Francisco Pizarro. Una nueva visión de la conquista del Perú*. Barcelona, Crítica, 2018

Mira Caballos, Esteban: *Zafra y América en la Edad Moderna. Un puerto seco de la Carrera de Indias*. Llerena, II Premio de Investigación Pedro Cieza de León, 2021

Pelegrí Pedrosa, Luis Vicente: “Ecos del dorado en la ruta hacia el Nuevo Mundo. Emigrantes indios de los Santos de Maimona (siglos XVI y XVII)”, *Los Santos de Maimona en la historia VII, y otros estudios de la Orden de Santiago*. Los Santos de Maimona, 2016, pp. 15-33.

Pérez Mallaina, Pablo E.: “Los tripulantes de las flotas de Indias”, *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*. Madrid, Fundación ICO, 1999

Rodríguez Lorenzo, Sergio M.: “El contrato de pasaje en la Carrera de Indias (1561-1622)”, *Historia Mexicana*, T. LXVI, N. 3. México, 2017, pp. 1479-1571.

Romera Iruela, Luis y María del Carmen Galbis Díez: *Catálogo de pasajeros a Indias, siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. V, T. I. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

Rubio Rodríguez, Juan José: *Las causas pías en los juristas clásicos españoles de los siglos XVI y XVII. Estudio histórico jurídico*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

Sánchez Rubio, Rocío: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzadas de un pueblo periférico en el siglo XVI*. Madrid, 1993

Schäfer, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, T. II. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003.

Apéndice I

Testamento de Alonso Fernández de Astorga, Túcume, 25 de junio de 1578.

En el nombre de Jesús y de la Virgen Santa María su madre, sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Alonso Fernández de Astorga, natural de Los Santos de Maimona, hijo legítimo de Diego Hernández de Astorga y de María Sánchez Lacada, naturales del dicho pueblo, estando como estoy enfermo del cuerpo y en mi juicio y entendimiento tal cual nuestro Señor fue servido de me dar, creyendo como creo bien y fielmente en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sola esencia y en todo lo que cree y tiene la Santa Madre Iglesia romana, deseando como deseo poner mi ánima en carrera de salvación otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento, última y postrimera voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios nuestro Señor que la crio y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Item, mando que si Dios nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea depositado en esta iglesia de Túcume y, después, sea llevado al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, que está en el valle de Pacasmayo.

Item, mando que mi cuerpo sea llevado y acompañado por el bachiller Sebastián de Chaves y los sacerdotes de Zelimo y Pueblo Nuevo y, aquel día, si fuere hora decente de celebrar, y otro día siguiente, se diga sobre mi cuerpo una misa de cuerpo presente, cantada y ofrendada de parecer de mis albaceas. Y los sacerdotes de mi acompañamiento, aquel día, salgan y digan sus misas rezadas sobre mi cuerpo y se pague de mis bienes.

Item, mando que el bachiller Sebastián de Chaves me diga por mi ánima, en este dicho pueblo, cincuenta misas rezadas por mi ánima.

Item, mando que me digan otras veinte misas en este dicho pueblo de Túcume, las cuales son por las ánimas de mis padres y se paguen de mis bienes.

Item, mando me digan cuatro misas en los lugares siguientes: la una en Nuestra Señora de Guadalupe, en el altar mayor, a donde se saca una ánima (sic) del purgatorio, y, la otra, en el altar de los Ángeles en la ciudad de Trujillo, en el monasterio de señor santo Domingo. Y, la otra, en el altar de San Juan de Letrán, en el monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes en la dicha ciudad de Trujillo. Y, la otra en el altar del Santísimo Sacramento de la dicha ciudad de Trujillo, que por todas son cuatro misas.

Item, mando se digan por las ánimas del purgatorio, aquellas más necesitadas, dos misas, y se paguen de mis bienes.

Item, mando a las mandas pías graciosas, que llaman forzosas, medio peso a cada una de ellas y con esto las aparto de mis bienes.

Item, mando se den a los indios más pobres e indias de este pueblo de Túcume cincuenta pesos de plata corrientes, por descargo de mi conciencia.

Item, mando al hospital de este dicho pueblo de Túcume veinte pesos de plata corriente los cuales se den en medicinas necesarias para los enfermos.

Deudas que me deben:

Item, declaro que me debe el cacique de Ferrinafe cuarenta pesos de plata corrientes, los cuales son de resto de unas botijas de vino y de un poco de vino.

Item, me debe don Juan de Pancue, cacique de este pueblo, veintitrés pesos de plata corriente que le presté y diez capuces blancos; mando se cobren de él.

Item, declaro que tengo cuenta con Domingo de Tolosa, mando a mis albaceas hagan cuenta con él que, a mi parecer, me debe ochenta pesos de plata prestada y de que pague por él a sus mitayos, cóbrense de él.

Item, me debe Juan Alonso de Payta cuarenta pesos de plata corrientes, por tres yeguas que le vendí, mando se cobren de él.

Item, declaro que yo he tenido cuenta de dares y tomares con Juan Salguero y las hemos rematado. Y con una negra, llamada Capilla, me hizo pago y estamos en paz. Y después que vino de Panamá le he tomado algunas cosas de su tienda que, lo que pareciere por su libro, se le pague.

Item, declaro que Antonio Enríquez me hizo una escritura de obligación de quinientos pesos, por razón de doscientas botijas de miel, a razón de a dos pesos y cinco reales: De estas, le he dado y entregado ciento y sesenta y ocho y le quedo por entregar treinta y dos.

Item, mando que si algunos papeles y deudas más me debieren se cobren porque yo no me acuerdo de más.

Lo que debo:

Declaro que debo a Juan de Los Santos, veinticinco pesos de plata corriente.

Item, declaro que yo debo a Lorenzo de Zamudio, veintiocho pesos de plata corrientes.

Item, declaro que debo a Silva *el Ciego*, ocho pesos y medio, se le pague.

Item, declaro que la escritura que yo hice a Morera de sus casas, que están por cobrar parte de ellos, los debe Lorenzo de Zamudio y se lo ha de pagar y yo no que para él fueron las dichas casas de que procede la deuda.

Item, declaro que yo ha siete años que he estado en estos indios de Lorenzo de Zamudio y le he cobrado sus tributos y del servicio que se echó y de todo lo demás que me debía y dares y tomares y (he) hecho cuenta con él y no nos debemos, el uno al otro, cosa alguna.

Bienes.

Item, declaro que tengo por bienes cierto ganado de cabras y ovejas, carneros y cabras (sic) en compañía de Soto, dos mil ochocientos poco más o menos.

Item, declaro que tengo por mis bienes una negra llamada María Cape.

Item, tengo un macho color castaño ensillado y enfrenado.

Item, tengo dos jarros de plata, dos tazas, un salero, dos cucharas y un plato de plata.

Item, tengo mis vestidos y lo que más tuviere y pareciere se haga inventario de ellos.

Item, declaro que yo he tenido por mi hijo natural a Diego Hernández, mi hijo, y por tal lo he criado y alimentado. Mando se le den de mis bienes mil pesos de plata corriente líquidos y se los echen en renta y crecimiento para que los pueda gozar y goce con la paz de Dios.

Item, mando se den a Nuestra Señora de Guadalupe de Pacasmayo quinientos pesos de plata corriente de mis bienes, los cuales se den y pongan por vía de capellanía en manera que por ellos se hagan recaudos y obliguen de que quede memoria en el dicho monasterio y digan por mi ánima las misas que fueren concertados. Y para otorgar y hacer esta institución de capellanía con estos quinientos pesos, doy facultad a mis albaceas para que con todo recaudo lo ordenen y hagan como más me conviene a mi ánima.

Item, declaro que tengo tres hermanos en los reinos de España, llamados Felipe Hernández y Diego Hernández y Juana González. Declaro que yo no tengo heredero forzoso, y así, de todo el remanente de todos mis bienes que quedaren y fincaren después de cumplida mi ánima, mandas y el gasto y pías causas de este mi testamento, dejo y constituyo por herederos de los dichos mis bienes remanentes a los dichos tres mis hermanos, los cuales los hereden y hayan con la paz de Dios por iguales partes. Y en todo amor se

parta entre ellos y sea tenedor de estos bienes y tutor y curador del dicho mi hijo a Juan Salguero, vecino de la villa de Miraflores, al cual ruego que con toda brevedad vea el remanente de los dichos mis bienes y visto lo que queda lo ponga por inventario y lo envíe a los dichos mis hermanos para que lo partan. Y si por caso alguno de los dichos mis hermanos hubieren fallecido aquella parte se ponga en mi pueblo, en capellanía, para que se haga bien por mi ánima y dejo al hermano que vivo estuviere por mi albacea para poner e instituir esta capellanía. Y si los dos de ellos o todos fueren fallecidos, todas las dichas partes se echen en la tal capellanía por la traza que diere el cura del dicho mi pueblo con orden, fuerza y facultad de que quede memoria de ello, lo cual así se cumpla.

Item, mando que, si a los dichos mis albaceas les pareciere que el ganado que tengo se detenga uno, dos, tres, cuatro o seis meses sin venderse porque en este tiempo se puede beneficiar y entenderse podría perderse y mis herederos no poder alcanzar tanta parte, mando que se beneficie y no se venda hasta tanto que a mis albaceas les pareciere venderlos. Durante este año fatal de sus albaceas y los legatarios sean obligados a esperar, lo cual se cumpla como va declarado.

Y revoco y anulo todos y otros cualesquier testamentos que yo haya hecho antes de este por escrito o de palabra los cuales quiero que no valgan, y este solo valga por mi testamento y codicilo y última y postrimera voluntad como mejor haya lugar de derecho.

Y establezco por mis albaceas y comisarios cumplidores de este mi testamento al señor bachiller Sebastián de Chaves y a Juan Salguero y a entrambos a dos juntamente y a cada uno de ellos, insolidum, cuales entren en los dichos mis bienes, en todos ellos, y los vendan y rematen, en pública almoneda y fuera de ella. Y de lo procedido, cumplan las mandas, legados y pías causas en él contenidos y usen y ejerzan el dicho cargo, no embargante que sea pasado el año fatal del dicho albaceazgo que para todo lo que dicho es les doy y otorgo todo poder cumplido, con libre y general administración. Y les ruego y encargo lo hagan por mí, en amor de Dios nuestro Señor porque Dios les depare quien haga al tanto por ellos.

En testimonio de lo cual, otorgué esta carta de testamento en el pueblo de Túcume ante el presente escribano público. Y es mi voluntad que sea cerrado y no se abra hasta que sea yo fallecido. Hecho en Túcume, a veinticinco de junio de mil y quinientos y setenta y ocho años, Alonso Hernández de Astorga, pasó ante mí, Vasco de Taboada, escribano público. (AGI, Contratación 224, n. 3, r. 18)

Apéndice II

Testamento por los bienes de Francisco de Carvajal, natural de Los Santos, 29 de junio de 1587.

En el nombre de Dios amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Francisco de Carvajal Gordillo, vecino de esta ciudad de Santiago del Estero, natural de la villa de Los Santos, del maestrazgo de Santiago, hijo legítimo de Álvaro Gordillo y de Juana de Carvajal, su legítima mujer, vecino que fueron de la dicha villa, ya difuntos que sean en gloria, estando enfermo y viejo y en mi bien seso, juicio y entendimiento natural cual nuestro Señor fue servido de me dar, creyendo como bien y fielmente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, en todo, o que cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma, que todo fiel cristiano es obligado a creer y confesar. Otorgo y conozco por esta carta que, con el favor divino que pido por intercesión de la Virgen Santísima Madre de Dios, mi abogada, hago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente, cada que de mi acaezca finamiento mando a mi ánima a Dios que la crio y redimió por su preciosa sangre, y mi cuerpo a la tierra de do (sic) fue formado.

Item, mando que cada que de mi acaezca finamiento, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia catedral de esta ciudad, junto a la pila del agua bendita, que está a la puerta principal, y se pague de la sepultura y de mi entierro lo acostumbrado, de mis bienes.

Item, mando que el día de mi entierro, si fuere hora para ello y si no otro día siguiente, se me diga una misa cantada en el altar de las ánimas de la dicha iglesia, con su vigilia y responso y ofrendas de pan y vino, y la limosna se pague de mis bienes.

Item, mando se digan en el dicho altar de ánimas, dos misas por el ánima de mi padre y otras dos por la de mi madre y dos por la de mi mujer y dos por el ánima de mi hijo Hernando y por mi ánima otras dos. Y se repartan por los monasterios e iglesia de esta ciudad para que se digan en el dicho altar de ánimas. Y la limosna de ellas acostumbrada, se pague de mis bienes.

Item, mando se digan por la conversión de los naturales de esta tierra cuatro misas y la limosna de ellos se pague de mis bienes.

Y mando se digan por las ánimas de indios difuntos de mi repartimiento y por restituciones que seré a cargo a naturales, en el altar de ánimas de la dicha iglesia catedral, ocho misas y otras cuatro misas por

ánimas de purgatorio las dos, y las dos por mis difuntos y la limosna de pague de mis bienes lo acostumbrado y se reparta como dicho es todas ellas.

Item, mando a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas un peso de mis bienes y con esto las aparto de ellos.

Item, mando a la santa iglesia catedral de esta ciudad cuarenta pesos, y al monasterio de la Madre de Dios de ella otros cuarenta pesos, y al monasterio de señor San Francisco de ella otros cuarenta pesos, y a la casa de la Compañía de Jesús de esta ciudad veinte pesos, y al hospital de esta ciudad diez pesos. Y toda esta limosna se pague de mis bienes.

Item, mando que se den a los indios del pueblo de Tacigasta y Guascama, demás de las ovejas que les he dado que serán las que ahora tienen, seiscientas cabezas, se les den cien ovejas y se les compren con mis bienes. Y a los pueblos de Yedegasta y Talagasta, mando se les den cincuenta ovejas que se compre(n) de mis bienes.

Item, mando que todas las dichas seiscientas ovejas y las demás que ahora les doy, luego que yo muera se las repartan mis albaceas a los dichos indios porque no se las tomen otros.

Item, declaro que debo a Francisco López siete pesos de oro que me prestó, Mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Alonso de Cepeda, cinco pesos. Mando se le paguen de mis bienes.

Declaro que debo a Leonís Ramírez, carpintero, difunto, de una reja, cinco pesos. Mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Hernán Mexía Miraval cincuenta pesos, aunque no se me dieron ni entraron en mi poder. Mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debe Juan Farfán de los Godos, vecino de esta ciudad, de resto de un caballo, cincuenta pesos en lienzo. Mando se cobren de él y se le dé una cota que por ello se me dio en prendas.

Item, declaro que tengo en esta ciudad las casas de mi morada, que alindan con Serrano y Valverde y calles Reales, y una chacara en la acequia de San Pedro, linda con chacaras de Santo Blázquez y Martín Moreno. Y otra chacara de siembra Alcacer, linde de Alonso Abad y Francisco de Torres, y (a) dos leguas de esta ciudad, una estancia sin ganado, una viña, linde con viña del señor deán don Francisco de Salcedo.

Item, declaro que tengo ciento y sesenta o setenta cabezas de yeguas chicas y grandes que están entre los dos ríos, dos leguas de Chalugasta, en el paraje de Pasao *el Viejo* y con dos padres. Y más tengo otros tres caballos en el pueblo de Yede, tengo cincuenta cabezas de puercos, machos y hembras, y

hacia el camino de Tucumán tengo una cuadra y un solar, linde con cuadra de Santo Blázquez que es cuadra en medio.

Item, declaro que yo fui casado en la dicha villa de Los Santos con Juana Rodríguez, hija de Juan González de la Cabeza y de ella tengo cuatro hijos que se llaman, Juan, Álvaro, Hernando y Gonzalo de Carvajal. Y con la dicha mi mujer no hube dote sino de poca cosa, y no la gocé, y la dicha mi mujer es muerta y no me he casado otra vez, después acá.

Item, declaro que tengo seis yanaconas casados, a cada uno de ellos mando se le den dos piezas de ropa y a su mujer de cada uno de ellos otras dos pacas, y al de más servicio, indios e indias, a dos piezas de ropa a cada uno, a dos muchachos a pieza de ropa a cada uno. Que los dichos yanaconas e indios están en mi casa, y en la chácara y en las estancias, se les dé de mis bienes.

Para cumplir y guardar este mi testamento, mandas y legados de otras causas dejo y nombro por mis albaceas testamentarios, cabezaleros, al señor alcalde Juan Cano y Alonso de Contreras, vecinos de esta ciudad, y a Juan de Abren, vecinos de esta ciudad, a todos tres juntamente y a cada uno de ellos por sí, insolidum, para que cada que de mi acaezca finamiento entren y tomen todos mis bienes y los vendan y rematen en almoneda y fuera de ella. Y de su valor, hagan cumplido pago de este mi testamento, mandas y legados de él y otras causas y pidan y cobren mis bienes, y paguen mis deudas y dé(n) y tomen Juan, Hernando, Álvaro y Gonzalo de Carvajal, mis hijos, legítimos y de la dicha mi mujer para que lo hayan y hereden entre ellos por iguales partes, tanto el uno como el otro. Y encargo a mis albaceas que luego que les den acuso de ello a los dichos hijos y, si dentro de dos años no respondieren o enviaren por la dicha herencia, les doy poder para que la gasten y distribuyan entre pobres a su voluntad.

Y revoco y anulo y doy por rotos y cancelados todos otros y cualesquier testamento o testamentos o poderes para testar que antes de este haya hecho y otorgo que quiero que no valgan ni hagan fe, en juicio ni fuera de él, do quiera que aparecieren, salvo este que al presente hago y otorgo que quiero valga por mi testamento o por mi codicilo, última y postrimera voluntad. Y por aquella vía y forma que de derecho mejor lugar haya en testimonio de lo cual lo otorgué ante el presente escribano y testigos yuso escritos que es hecho y otorgado en la Muy Noble ciudad de Santiago del Estero, a veintinueve días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Y el otorgante, que yo el presente escribano doy fe que conozco, lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta, Sancho de Morueta y Cristóbal de Contreras y Pedro de Lezcano y

Lorenzo Rodríguez de Corona y Grados y Rodrigo Alonso de Grados y Corona, estantes y residentes en esta dicha ciudad, Francisco de Carvajal, ante mi Pedro Alonso de Tulacerun, escribano mayor de gobernación, y yo Rodrigo Pereira, escribano público...
(AGI, contratación 498A, R. 1).

Apéndice III

Testamento de Juan Martín Moreno, Los Santos, 3 de agosto de 1612.

En el nombre de Dios amén, sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo Juan Martín Moreno, arriero, vecino de la villa de Los Santos, estando sano del cuerpo y en mi libre juicio y entendimiento natural tal cual Dios nuestro Señor fue servido de me dar, considerando que no hay cosa más cierta que la muerte ni más incierta que la hora en que ha de venir, queriendo estar prevenido con testamento para esta hora y deseando poner mi ánima en verdadera carrera de salvación ordeno mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios nuestro Señor que la crio y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado y mando que cuando Dios fuese servido de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea enterrado en la iglesia mayor de la dicha villa de Los Santos en la sepultura que a mis albaceas pareciere.

Item, mando que acompañen mi cuerpo desde mi casa hasta la dicha iglesia doce sacerdotes y seis sobrepellices y una capa y me hagan seis posas diciendo sus responsos como de costumbre y por todo se le pague la limosna acostumbrada.

Item, mando que el día de mi entierro y los tres días siguientes se me digan cuatro misas cantadas con ministros una en cada una de los dichos días dando la ofrenda que es costumbre.

Item, mando que se digan por mi ánima tres treintanarios de misas.

Item, mando que se digan por las ánimas de mis padres y por las personas a quien yo tengo algún cargo y por las ánimas del purgatorio treinta misas rezadas, por todo se de en limosna lo que es costumbre.

Item, mando que lo que pareciere en buena verdad que yo debo se pague de mis bienes y lo que a mí se me debiere se cobre.

Item, declaro que yo fui casado primera vez con Juana Barrera mi mujer, la cual llevó a mi poder en dote ciertos bienes de que otorgué escritura ante Juan de Castro, escribano público de la villa de Los Santos a nueve días del mes de octubre de mil y quinientos y setenta y nueve años en el cual dicha dote se me entregó una viña en e término de la villa de la Puebla de Sancho Pérez, al sitio de la dehesa nueva so ciertos linderos y con carga de una partida de censo como se declara en la dicha dote, la cual dicha viña me salió incierta porque pareció estar impuesto sobre ella otros censos por cuyos corridos mermaron la dicha viña son haber recibido de provecho alguno,

Declarolo así para que se sepa y siendo necesario lo juro por Dios y por Jesús.

Item, declaro que del dicho matrimonio con la dicha Juana Barrera tuve por mis hijos a Isabel Sánchez y a Juan Martín los cuales quedaron en mi casa cuando murió la dicha Juana Barrera.

Item, declaro que al presente estoy casado segunda vez con Leonor Gordilla, mi mujer, y del tiempo que nos casamos se hizo inventario de lo que yo el dicho Juan Martín tenía y llevé al dicho segundo matrimonio y asimismo de los que la dicha Leonor Gordilla trajo a mi poder, todo debajo de una escritura la cual pasó ante Pedro Ramírez, escribano de la dicha villa de Los Santos, en dos días del mes de enero de mil y quinientos y noventa años y entre ellos que yo llevé al dicho segundo matrimonio como parece por el dicho inventario está una tierra al sitio de las Rocas que se apreciaron en cuatrocientos ducados que tenía de carga y más en otros cien ducados que tenía de carga que la dicha tierra no valía al tiempo que se inventarió más de los dichos cuatrocientos ducados de censo y lo demás se debe dejar del dicho inventario y así lo juro a Dios y a una cruz.

Item, declaro que durante el segundo matrimonio yo cumplí el testamento de la dicha Juana Barrera, mi primera mujer, en lo cual gasté setecientos y dieciséis reales.

Item, declaro que durante el segundo matrimonio con la dicha Leonor Gordilla casé a la dicha Isabel con Sánchez, mi hija, con Hernando Sánchez de la dicha villa de Los Santos y le di en dote ciento y treinta y ocho mil ochocientos y treinta maravedís como parece por la escritura que de ello pasó a ante Pedro de Soto, escribano de la dicha villa, en ocho días del mes de febrero de mil y seiscientos y cuatro años que me refiero.

Item, declaro que durante el dicho segundo matrimonio pasó a las Indias el dicho Juan Martín mi hijo, al cual le di para el dicho viaje quinientos reales y estos quiero los haya el susodicho para en cuenta de la legítima de la dicha Juana Barrera su madre y si no le cupieren para en cuenta de mi legítima y declaro que esto es cierto y así lo juro a Dios y a una cruz.

Ítem, digo que por cuanto el dicho Juan Martín, mi hijo, al presente está en Indias y yo no sé si es muerto o vivo, antes presumo ser muerto por no haber tenido carta suya ni tenido nueva a donde está. Quiero y es mi voluntad que en caso que el dicho Juan Martín, mi hijo, sea vivo haya de llevar mis bienes como mi universal heredero que por tal le instituyo y nombro en este caso, mando el remanente del quinto de todos mis bienes, derechos, raciones a la dicha Leonor Gordilla mi mujer y en caso que yo alcance por días al dicho Juan Martín, mi hijo, instituyo en este caso por mi universal heredero de

todos mis bienes, derechos y acciones a la dicha Leonor Gordilla mi mujer, que en el entretanto que se sabe si el dicho mi hijo es muerto como en caso que se sepa mientras el dicho mi hijo no viniere a la dicha villa de Los Santos quiero que todos mis bienes derechos y acciones que al dicho mi hijo le pueden tocar de sus legítimas los tenga en su poder la dicha Leonor Gordilla, mi mujer, en administración sin que se pueda quitar la dicha administración para darla a ningún pariente de Juan Martín, mi hijo, ni a otra persona alguna porque si es necesario desde luego prohíbo de la dicha administración a Álvaro Sánchez, mi hermano, y a Alonso Moreno, sobrino de la dicha Juana Barrera y a las demás personas que pretendieren algún derecho a la dicha administración.

Item, que, si vinieren algunos dineros de Indias que los envía el dicho Juan Martín, mi hijo, o que hayan quedado por su fin y muerte o en otra cualquier manera los haya para sí la dicha Leonor Gordilla, mi mujer.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y mandas en él contenidas nombro por mis albaceas testamentarios a Juan Vázquez Barragán y a la dicha Leonor Gordilla, mi mujer, vecinos de Los Santos, a los cuales y a cada uno insolidum, doy poder cumplido cual de derecho se requiere para que lo cumplan y paguen de mis bienes.

Y por este mi testamento revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto otro cualesquiera testamento o testamentos, mandas y codicilos que antes de este haya hecho y otorgo por escrito o de palabra o en otra forma cualquiera manda que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él salvo este que al presente otorgo por ante Agustín de Paz Tinoco, escribano del rey nuestro señor y público en esta dicha villa que quiero que valga por mi testamento o en aquella vía y forma que mejor derecho hubiere lugar porque lo en ello mandado es mi última y determinada voluntad, en testimonio de ello lo otorgué ante el dicho escribano de yuso contenidos y así otorgo en la villa de Zafra, a tres días del mes de agosto de mil y seiscientos y doce años, siendo testigos el licenciado Osorio Arteaga y Juan Cano y Antonio Luis, vecinos de esta villa, y por el otorgante que yo el escribano doy fe que conozco, firmo así. Ante mí, Agustín de Paz Tinoco, escribano. Firma: Osorio Arteaga.

(APDZ, Zafra, Agustín de Paz Tinoco, 1612, fols. 291r-292v).

Apéndice IV

Carta de poder otorgada por el licenciado Diego Salguero de Luna, presbítero, Los Santos, 20 de enero de 1677.

Sébase (quienes) por esta escritura de poder vieren, como el licenciado Diego Salguero de Luna, presbítero, vecino de esta villa de Los Santos, en Extremadura, y digo que por cuanto yo tengo aviso por carta que me remitió don Felipe de la Cueva Montaña y Villamayor, religioso de la orden de Santiago, mi sobrino, su fecha de San José del Parral de dieciséis de marzo del año pasado de mil seiscientos y setenta y seis de los reinos de Indias. Y, en ella, me da aviso (y) me remite para mi vejez y regalo, cincuenta pesos en reales de a ocho mexicanos con el señor capitán Alonso Rodríguez de Medina que al presente reside en la ciudad de Sevilla, como de la dicha carta consta, que siendo necesario se hará de manifestación para mayor comprobación.

Y para la dicha cobranza poderlos haber y recibir del dicho señor capitán Alonso Rodríguez de Medina otorgo que doy todo mi poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario a don Bartolomé Fernández Becerra, mi sobrino, vecino de esta dicha villa, para que en mi nombre y como yo mismo pueda haber, recibir y cobrar dichos cincuenta pesos. Y de lo que recibiere y cobrare, dar sus recibos, carta de pago, finiquitos y gastos a los que pagaren por otros con fe de la paga o renunciaciones de las leyes de ella y sean tan firmes y valederas como si este otorgante por si las diese y otorgase.

Y, siendo necesario, entienda de juicio, lo pueda hacer ante los señores asistentes, gobernadores, corregidores y otros justicias y jueces de su Majestad que de la dicha causa puedan y deban conocer, presentando cartas, requerimientos, protestas, peticiones y todo género de papeles y probanzas de testigos que para todo lo susodicho y dependiente y cada cosa y parte que se requiera en relación de la dicha cobranza le da este dicho poder, tan cumplido y valedero como si a todo lo dicho este otorgante fuese presente y pudiera hacer, sin limitación alguna, con toda y general administración y sin limitación alguna. Y a la firmeza de todo ello, se obligó con su persona y bienes en bastante forma de hacerlo, por firme y valedero, y con poder a los señores justicias eclesiásticas de esta provincia que de su causa puedan y deban conocer para que a lo aquí contenido le apremien y compelan como si fuese mandado de sentencia pasada en cosa juzgada.

Y así lo dijo y otorgó en la villa de los Santos, en veinte días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y siete años, siendo testigos el licenciado Juan Sánchez de Aguilar, presbítero, Gonzalo Gordillo Barragán, Miguel de Mesa, vecinos de esta villa. Y el otorgante, que doy fe conozco, lo firmó, Diego Salguero de Luna, ante mí Juan de Goitia.
(APDZ, Los Santos, Leg. 1000, fols. 10r-11r.)

